

\*REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Escaneado  
21 DIC 2020

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA  
DE BOGOTÁ.

~~DISOLUCION~~

UNION MARITAL DE HECHO.

DEMANDANTE:



AUGUSTO FRANK RAMIREZ JR EDMONSON  
C.C.1.034.306.241.

DEMANDADO:

HANNA ELLIT SINGER.  
Pasaporte Estadounidense: 460696082.

Fecha de reparto: 24/07/2019

CUADERNO PRINCIPAL.

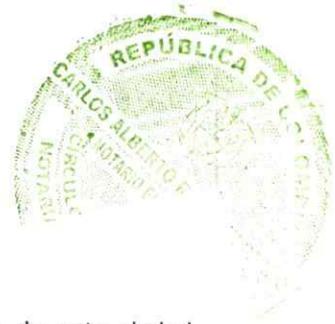
110013110018.2019.00786.00

2019\_00786



073

SEÑOR  
JUEZ FAMILIA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ (REPARTO)  
E.S.D



AUGUSTO FRANK RAMÍREZ JR EDMONSON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.034.306-241, comedidamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial al Doctor ESNEYDER CARRANZA ORTIZ, igualmente mayor, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.194.707 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No 298.456 expedida por el C.S de la J, para que inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO DE DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, con la señora HANNA ELLIT SINGER, identificada con el número de pasaporte Estadounidense 460696082.

Mi apoderado queda ampliamente faultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar, renunciar, reasumir, solicitar copias de los actos administrativos; pedir inscripciones judiciales, e interponer los recursos a que haya lugar y en general todas las acciones tendientes a obtener la defensa de mis derechos de conformidad con el artículo 70 del C.P.C y artículos 74 y 77 de Código General del Proceso.

Sírvase, por lo tanto, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los terminos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez, Atentamente,

AUGUSTO FRANK RAMÍREZ JR  
C.C 1.034.306.241

ESNEYDER CARRANZA ORTIZ  
C.C 80.194.707 de Bogotá  
T.P 298.456 del C.S de la J.  
ACEPTO



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**



Artículo 2.2.8.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

23079

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Sesenta y Nueve (59) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:  
AUGUSTO FRANK RAMIREZ JR EDMONSON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1034306241, presentó el documento dirigido a JUEZ DE FAMILIA CTO BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*[Firma manuscrita]*



----- Firma autógrafa -----

12/06/2019 - 13:54:57:219

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
Acordó a la autenticación biométrica el tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*[Firma manuscrita]*

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO  
Notario Sesenta y nueve (59) del Circuito de Bogotá D.C.- Encargado  
Consulte este documento en [www.notariaseguro.com.co](http://www.notariaseguro.com.co)  
Número Único de Transacción: 231964064020

*[Firma manuscrita grande]*

2

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.034.306.241**

**RAMIREZ JR EDMONSON**  
 APELLIDOS

**AUGUSTO FRANK**  
 NOMBRES

*[Signature]*  
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1968**

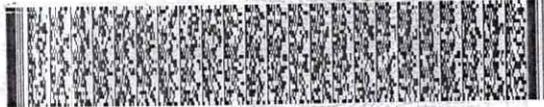
**LOS ANGELES**  
**ESTADOS UNIDOS**  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.85**      **A+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**27-MAR-2015 BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

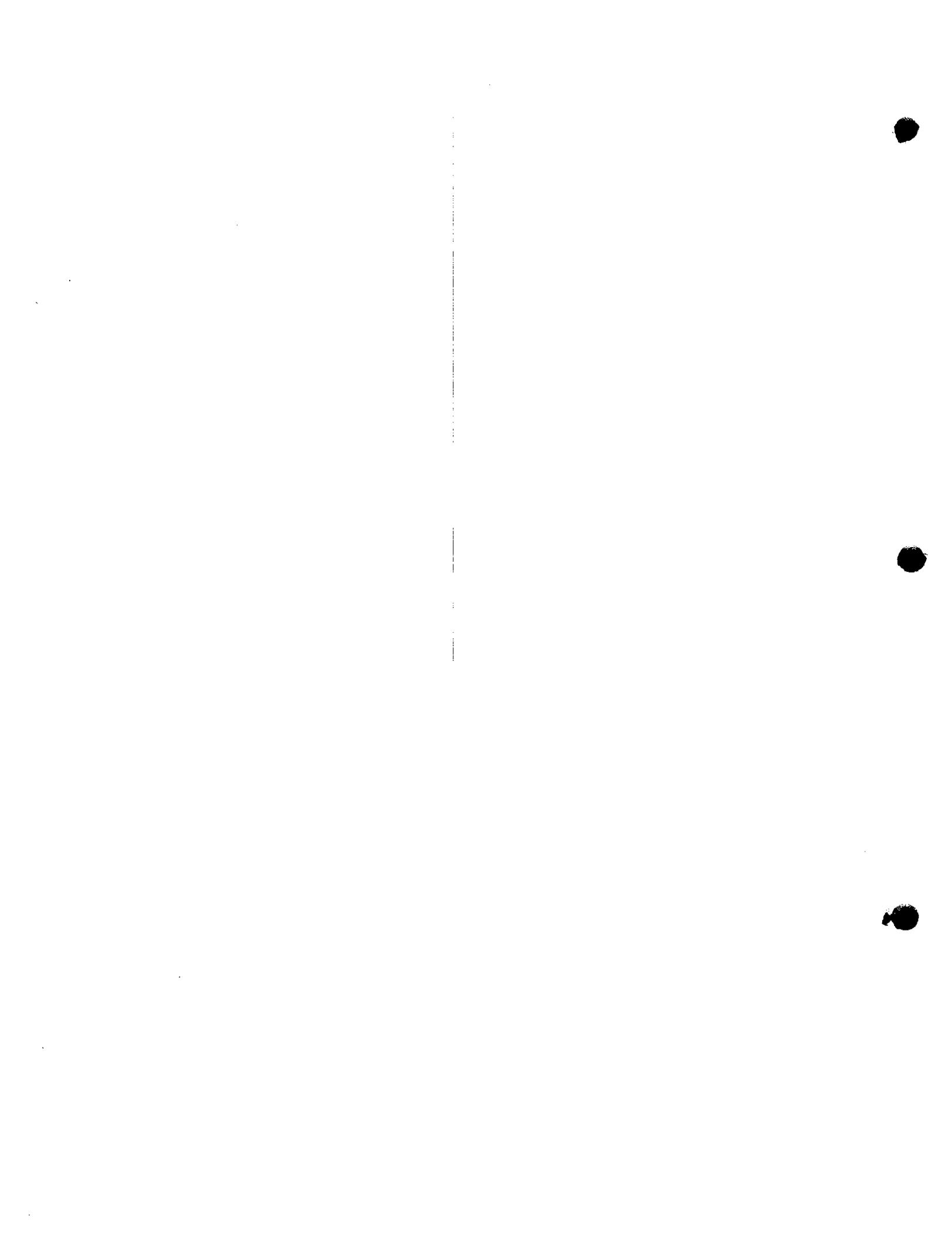
INDICE DERECHO

*[Signature]*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00713508-M-1034306241-20150610      0044454418A 1      41146911

REGISTRACION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



3  
**22**  
**NOTARIA**



**REPUBLICA  
DE  
COLOMBIA**

# **NOTARIA VEINTIDOS**

**Del Círculo de Bogotá, D.C.**

**Calle 104 No. 14A - 66**

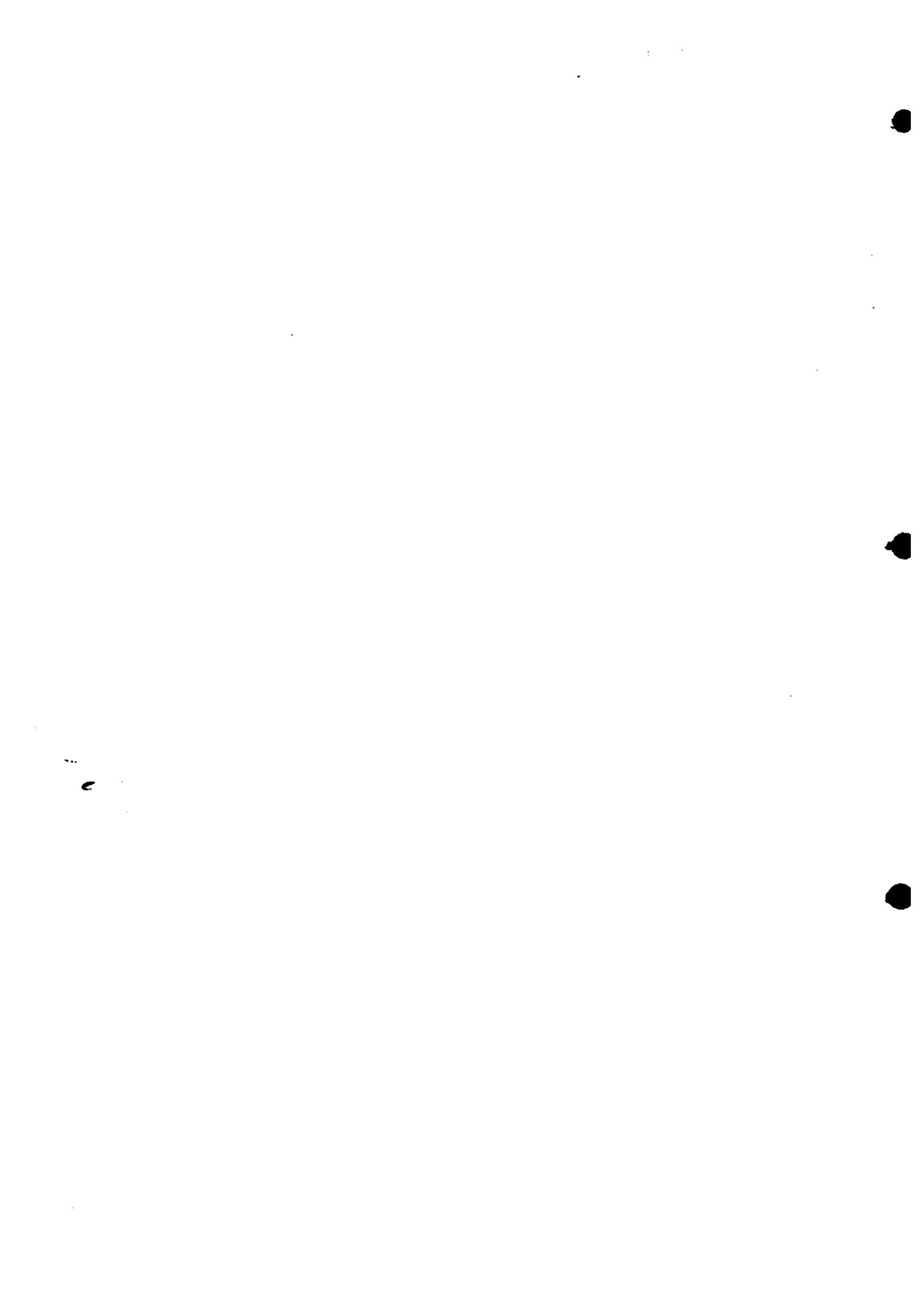
**Teléfonos: 611 57 15 - 218 92 97 - Fax: 621 70 87**

**notari22@hotmail.com - notaria22@etb.net.co**

CONTRATANTES:  
RAMIREZ EDMONDON AUGUSTO FRANK  
ELLIT SIGNER BHANNA

CLASE DE CONTRATO: RECONOCIMIENTO SOC MARITA  
MATRICULA INMOBILIARIA:  
OFICINA DE REGISTRO ZONA:  
2a COPIA DE LA ESCRITURA: 931  
DE LA FECHA: 06/01/15

**CONSUELO ULLOA ULLOA  
NOTARIA**





de dos mil cinco (2.005) que modificó la Ley 54 de mil novecientos noventa (1.990).-----

**CUARTO.**-- Que en la actualidad tienen su domicilio permanente se encuentra en la Calle 12 No. 1 – 69 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital.-----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS Y NÚMEROS DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD. DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SON CORRECTAS Y QUE EN CONSECUENCIA, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE POR LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS. -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.** - - Leído el presente instrumento por los otorgantes se hicieron las advertencias pertinentes, siendo aprobado en su totalidad y firmado conmigo la Notaria que lo autorizo y doy fé. -- A los otorgantes se les advirtió finalmente que una vez firmado el presente instrumento la Notaria no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley. -----

Derechos Notariales \$ 49.000.00 -----

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4.850.00 -----

Fondo Especial de la Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4.850.00 --

I V A : \$ 10.816.00-----

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: -----

Aa022159778; Aa022159777-----

\_\_\_\_\_  
-----  
-----  
-----



# República de Colombia



## NO. 0931

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO  
CERO NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (0 9 3 1)

FECHA : JUNIO 1 DE 2015

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDÓS (22) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ  
DISTRITO CAPITAL.



**AUGUSTO FRANK RAMIREZ JR EDMONSON**

C.C.No. 1.034.300.241

DIRECCIÓN: Calle 12 1-69

TELÉFONO: 322.360.9845



**HANNA ELLIT SIGNER**

P.P. No 460696082

DIRECCIÓN: Calle 12 1-69

TELÉFONO: 322.360.9845

**LA NOTARIA VEINTIDÓS**

**CONSUELO ULLOA ULLOA**



RECONO-UNION 1020 FRNK AUGUSTO RAMIREZ -EU

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO  
DE BOGOTÁ D.C.  
LUZ MERCEDES VENEGAS  
NOTARIA (E)

05/12/2014 10362FRNKAR2J73R7

Cadeneta S.A. No. 890305940  
Cadeneta S.A. No. 890305940

COPIA COPIA COPIA COPIA  
COPIA COPIA COPIA COPIA  
COPIA COPIA COPIA COPIA  
COPIA COPIA COPIA COPIA  
COPIA COPIA COPIA COPIA

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0931 DE FECHA JUNIO 1 DE 2015 OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL.



NOTARIA 22 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

ES 2 COPIA (fotocopia) tomada de su original que se expide conforme el art. 70 del Decreto 960 de 1970, en 3 hojas útiles con destino a Hanna Elliot Syner y otro

Derechos fos de 0 2 JUN 2015

Fecha: [Signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 22 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN NOTARIA ENCARGADA

REGISTRO DE VARIOS

Decreto Ley 2158 de 1970

TOMO 90 FOLIO 259

DE FECHA 02 JUN 2015

EL NOTARIO VEINTIDOS

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 22 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

[Signature]

LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN NOTARIA ENCARGADA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



COPIA



X

Handwritten scribbles or marks at the top center of the page.



CD

do

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



SEÑOR  
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ (REPARTO)  
E.S.D

ESNEYDER CARRANZA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.194.707, expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de abogado No 298.456 expedida por el C.S. de la J, obrando como apoderado del señor AUGUSTO FRANK RAMIREZ JR EDMONSON, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.034.306.241 de Bogotá, mayor de edad y vecino de esta ciudad, me permito impetrar ante su despacho demanda de DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO contra la señora HANNA ELLIT SINGER, identificada con el pasaporte estadounidense No 460696082.

#### HECHOS

1. En la ciudad de Bogotá el día primero (1) de junio de 2015, mediante escritura pública No 931 de 2015, de la notaria veintidós (22) del círculo de Bogotá, se suscribió escritura Pública de RECONOCIMIENTO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, entre los señores AUGUSTO FRANK RAMÍREZ JR EDMONSON, y HANNA ELLIT SINGER.
2. De dicha unión no se procrearon hijos.
3. A comienzos del año 2016, la señora HANNA ELLIT SINGER decidió regresar a los ESTADOS UNIDOS, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento del paradero de ella.
4. A la fecha mi prohijado no ha tenido contacto alguno con la compañera en mención, motivo que ha llevado a mi cliente a tomar la decisión de demandar la DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

#### PETICIONES

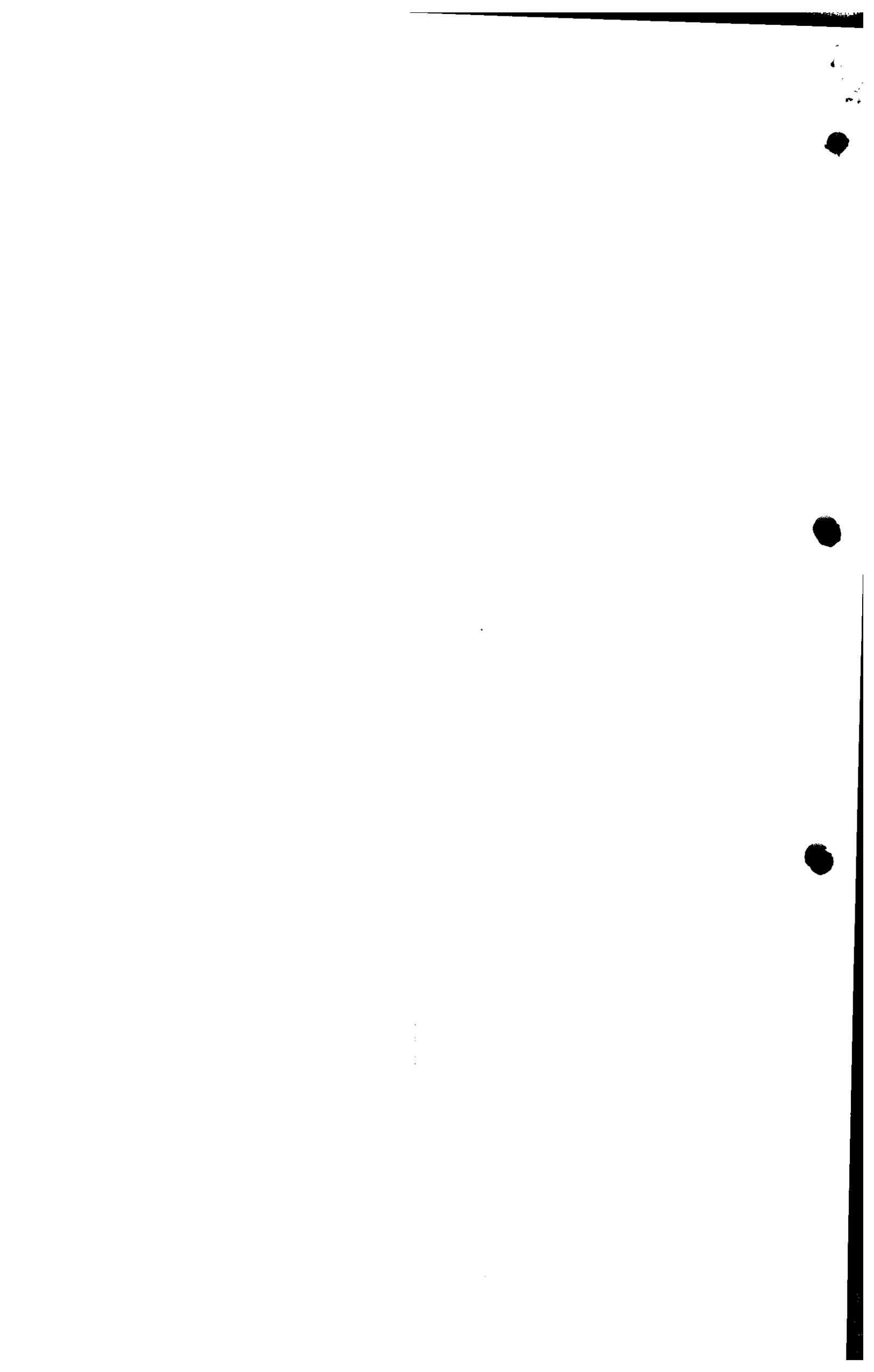
Conforme a los hechos anteriormente narrados, invoco de su despacho lo siguiente:

1. Declarar la DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, suscrita por los señores AUGUSTO FRANK RAMÍREZ JR EDMONSON, y HANNA ELLIT SINGER, mediante escritura pública No 931 de fecha primero (1) de junio de 2015 en la notaria No veintidós (22) del círculo de Bogotá
2. Declarar la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, existente entre los señores AUGUSTO FRANK RAMÍREZ JR EDMONSON, y HANNA ELLIT SINGER, mediante escritura pública No 931 de fecha primero (1) de junio de 2015 en la notaria No veintidós (22) del círculo de Bogotá

#### DERECHO









REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JURISDICCIONALES  
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 24/jul./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

21303

018

GRUPO

PROCESOS VERBALES

SECUENCIA: 21303

FECHA DE REPARTO: 24/07/2019 10:04:04a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 18 DE FAMILIA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

1034306241

AUGUSTO FRANK RAMIREZ JR  
 EDMONSON

01

80194707

ESNEYDER CARRANZA ORTIZ

03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

rsabogan

REPARTO HMM09  
 ρσαβογαν

v. 2.0

MΦΤΣ

25.07.19

2019/07/26

1

2

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

**RECEPCIÓN DEMANDAS VERIFICACION DE DOCUMENTOS**

Recibido hoy:  
Radicado hoy:

ESCRITO DEMANDA		TITULOS VALORES	
PODER ESPECIAL		ANEXOS (FOLIOS)	
PODER GENERAL		PETICIONES ICBF	
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA		PETICIONES DEFENSOR DE FAMILIA	
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA		MEDIDAS ESPECIALES	
ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES			
ACTA DE CONCILIACION			
INCUMPLIMIENTO /CONCILIACION			

OTROS \_\_\_\_\_

ARCHIVO  TRaslADO

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

110013110018 | 2019 | 786

*En la fecha ingresa al despacho el presente expediente para que se sirva proveer*

26 JUL 2019

**URIEL SUAREZ CABEZAS**  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2019-00786  
Referencia: UNIÓN MARITAL DE HECHO

30 JUL 2019

Bogotá,

De conformidad con lo previsto en los art. 82 y 89 del CGP, **INADMÍTASE** la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

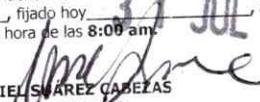
1. ACLARAR los hechos de la demanda, en el sentido de indicar la fecha exacta de la finalización de la convivencia entre las partes.
2. ALLEGAR el registro civil de nacimiento de las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 85 del C.G.P.
3. ALLEGAR la dirección electrónica de las partes o, en su defecto, la declaración de que se desconoce o no tiene.
4. ALLEGAR copias del escrito subsanatorio y de la demanda DEBIDAMENTE INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO para el archivo del Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en ESTADO No. 107, fijado hoy 31 JUL 2019, a la hora de las 8:00 am.

  
 URIEL SUÁREZ CABEZAS  
 SECRETARIO

### 3. DICTAMEN MÉDICO PSIQUIÁTRICO:

Para efectos de dar cumplimiento estricto al mandato del artículo 28 de la Ley 1306 de 2009, es decir, para que al momento de decidir de fondo su despacho pueda contar con «un dictamen completo y técnico sobre la persona con discapacidad mental absoluta realizado por un equipo interdisciplinario» solicito a Usted, Señor(a) Juez(a), ordenar la práctica de la valoración médica especializada a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

### ANEXOS

- Solicitud a la Procuraduría General de la Nación para tramitar la demanda de interdicción a folios 1, 2, 3, 4 y 5.

- Copia Auténtica Registro Civil de Nacimiento de la presunta interdicta señora **MARITZA BECERRA DIAZ** a folio 6.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la presunta interdicta señora **MARITZA BECERRA DIAZ** a folio 7.

- Original del Certificado Médico suscrito por el Doctor **PEDRO ANDRES GONZALEZ**, Médico Psiquiatra-Colsubsidio, a folio 8.

- Copia Auténtica Registro Civil de Nacimiento de la señora **ROSA HELENA BECERRA DIAZ** hermana de la presunta interdicta a folio 9.

- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora **ROSA HELENA BECERRA DIAZ** hermana de la presunta interdicta a folio 10.

- Copia Auténtica Registro Civil de Nacimiento del señor **LUIS ALBERTO BECERRA DIAZ**, hermano de la presunta interdicta a folio 11.

- Copia de la cédula de ciudadanía del señor **LUIS ALBERTO BECERRA DIAZ**, hermano a folio 12.

- Copia Auténtica del Registro Civil de Nacimiento de la señora **MYRIAM DIAZ TORRES**, mama de la presunta interdicta a folio 13.

- Copia Registro de Defunción del señor **GUSTAVO BECERRA LANDAZABAL**, padre de la presunta interdicta a folio 14.

- Auto admisorio de la solicitud de demanda de interdicción a folio 15.

- CD con demanda.

### PETICION ESPECIAL

Desde ahora autorizo a los (as) interesados (as) señora **ROSA HELENA BECERRA DIAZ** identificada con C.C. No. 51.644.613 de Bogotá, y al señor **LUIS ALBERTO BECERRA DIAZ** identificado con C.C. No. 19.359.567 de Bogotá, en calidad de hermanos de la presunta interdicta para que retiren los oficios, edictos y avisos que deban ser enviados o publicados y para que soliciten y reclamen las fotocopias que requieran para los trámites en las respectivas instituciones a favor de **MARITZA BECERRA DIAZ**.

Procurador 327 Judicial I – Familia

Calle 16 No. 4- 75, de Bogotá. Teléfono: 5878750 Ext. 13581.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

14

NUIP \*\*1034306241\*\*

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 53338167

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaría  Número 01 Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código 1001

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

\*\*COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. - NOTARIA PRIMERA\*\*

Datos del inscrito

Primer Apellido \*\*RAMIREZ JR\*\* Segundo Apellido \*\*EDMONSON\*\*  
Nombre(s) \*\*AUGUSTO FRANK\*\*

Fecha de nacimiento Año 1968 Mes MAY Día 02 Sexo (en letras) \*\*MASCULINO\*\* Grupo sanguíneo \*\*\*\* Factor RH \*\*\*\*

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

\*\*ESTADOS UNIDOS - LOS ANGELES - LOS ANGELES\*\*

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

\*\*ACTA DE NACIMIENTO\*\* Número certificado de nacido vivo \*\*1000000410969\*\*

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos \*\*EDMONSON SHARON LEE\*\* Nacionalidad \*\*ESTADOUNIDENSE\*\*  
Documento de identificación (Clase y número) \*\*\*\*\*

Datos del padre

Apellidos y nombres completos \*\*RAMIREZ MATEUS AUGUSTO\*\* Nacionalidad \*\*COLOMBIANO(A)\*\*  
Documento de identificación (Clase y número) \*\*CCN92.906.263 DE BOGOTÁ\*\*

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos \*\*RAMIREZ JR EDMONSON AUGUSTO FRANK\*\*  
Documento de identificación (Clase y número) \*\*PPN9503949190 DE U.S.A\*\*  
Firma *[Signature]*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos \*\*\*\*\*  
Documento de identificación (Clase y número) \*\*\*\*\*  
Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos \*\*\*\*\*  
Documento de identificación (Clase y número) \*\*\*\*\*  
Firma

Fecha de inscripción

Año 2015 Mes MAR Día 24

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario que autoriza *[Signature]*  
Nombre y firma del funcionario que hace el reconocimiento *[Signature]*  
Firma

ESPACIO PARA NOTAS PRIMERA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Es fiel Copia Del Original Dada en Bogotá D.C.  
Valida para demostrar parentesco.  
R.C.  
06 AGO 2019  
Hoy.



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



*[Faint, illegible handwritten marks]*



15

SEÑOR  
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ (N° 18 )  
E.S.D

REF: ECRITO DE DEMANDA SUBSANADA  
PROCESO : 2019-786

ESNEYDER CARRANZA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.194.707, expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de abogado No 298.456 expedida por el C.S. de la J, obrando como apoderado del señor AUGUSTO FRANK RAMIREZ JR EDMONSON, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.034.306.241 de Bogotá, mayor de edad y vecino de esta ciudad, me permito presentar DEMANDA SUBSANADA en los siguientes términos:

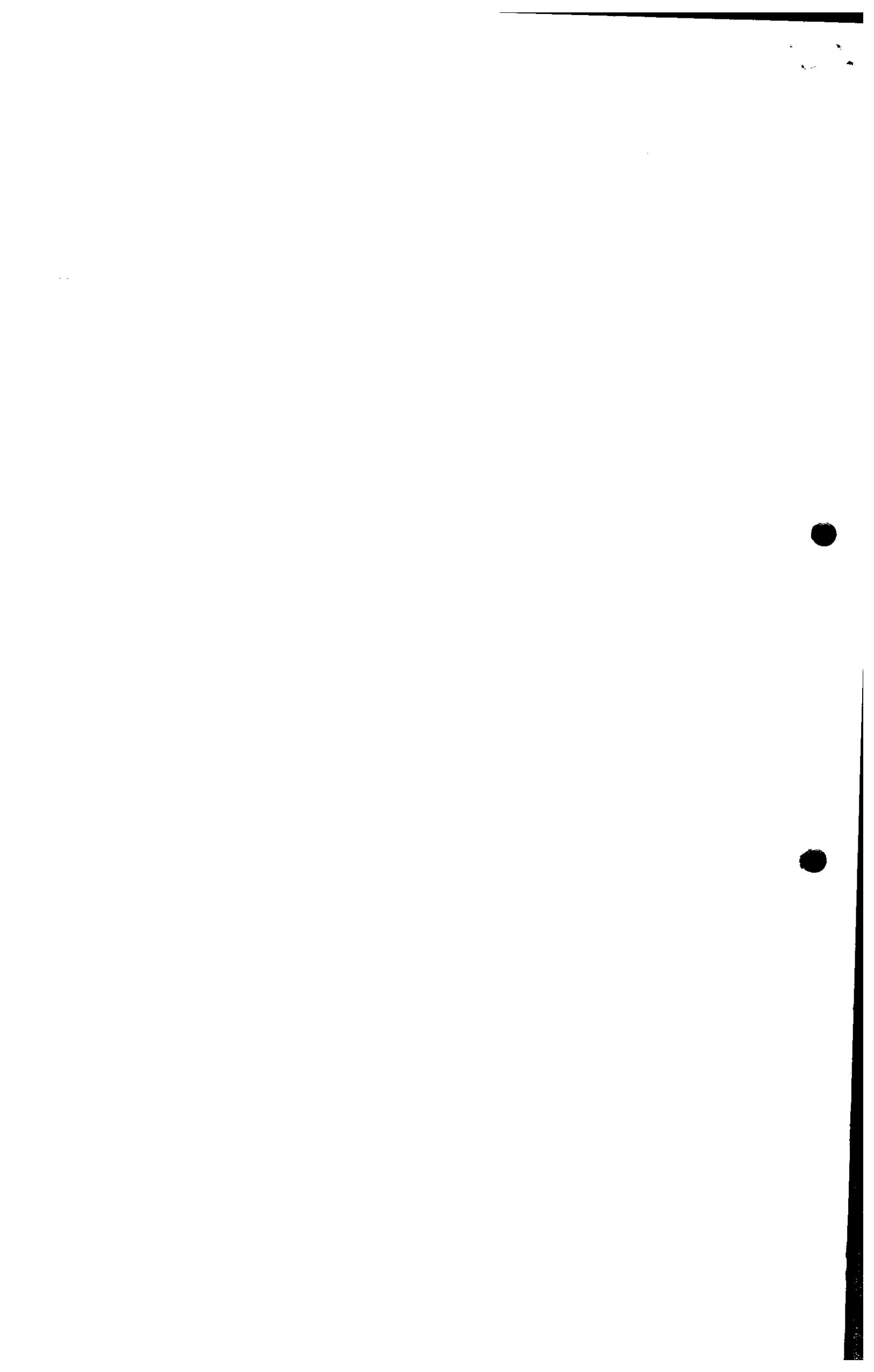
#### HECHOS

1. En la ciudad de Bogotá el día primero (1) de junio de 2015, mediante escritura pública No 931 de 2015, de la notaria veintidós (22) del círculo de Bogotá, se suscribió escritura Pública de RECONOCIMIENTO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, entre los señores AUGUSTO FRANK RAMÍREZ JR EDMONSON, y HANNA ELLIT SINGER.
2. La fecha de finalización de esta unión es hasta el día 24 de diciembre de 2015.
3. De dicha unión no se procrearon hijos.
4. A comienzos del año 2016, la señora HANNA ELLIT SINGER decidió regresar a los ESTADOS UNIDOS, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento del paradero de ella.
5. A la fecha mi prohijado no ha tenido contacto alguno con la compañera en mención, motivo que ha llevado a mi cliente a tomar la decisión de demandar la DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

#### PETICIONES

Conforme a los hechos anteriormente narrados, invoco de su despacho lo siguiente:

1. Declarar la DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO , suscrita por los señores AUGUSTO FRANK RAMÍREZ JR EDMONSON, y HANNA ELLIT SINGER, mediante escritura pública No 931 de fecha primero (1) de junio de 2015 en la notaria No veintidós (22) del círculo de Bogotá
2. Declarar la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, existente entre los señores AUGUSTO FRANK RAMÍREZ JR EDMONSON,





y HANNA ELLIT SINGER, mediante escritura pública No 931 de fecha primero (1) de junio de 2015 en la notaria No veintidós (22) del círculo de Bogotá

16

#### DERECHO

Invoco como fundamento de derecho la ley 54 de 1990 en su artículo 5, y demás concordantes.

#### PRUEBAS

##### DOCUMENTALES:

1. Escritura pública No 931 de fecha primero (1) de junio de 2015 en la notaria No veintidós (22) del círculo de Bogotá
2. Registro Civil de Nacimiento del demandante.

DECLARACIÓN DE PARTE: Le pido fijar fecha y hora para la realización de la diligencia en que interrogare personalmente al demandado.

#### ANEXOS

Me permito anexar los documentos del acápite de pruebas

- Copia de la demanda para el traslado,
- Copia para el archivo del juzgado.
- Poder otorgado por el demandante.
- Los documentos indicados como pruebas

#### DECLARACIÓN JURAMENTADA

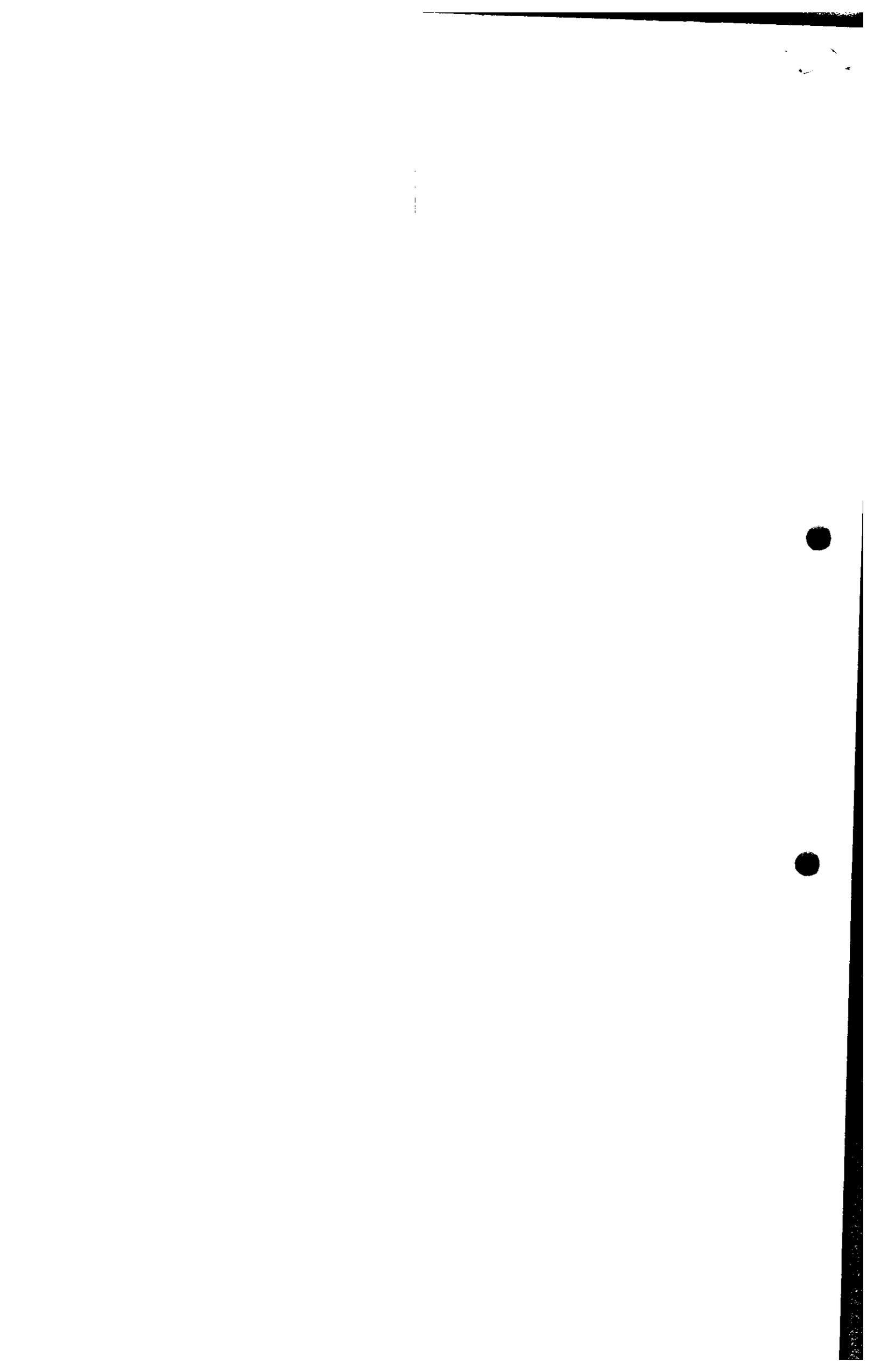
Atendiendo a que la demanda es una ciudadana de origen norte americano, el suscrito declara bajo la gravedad de juramento que desconoce el domicilio de la demanda o de su representante, y por ende es necesario aclararle a su despacho que no contamos con el registro de nacimiento de la contraparte.

#### NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la calle 11ª # 144-30 Edificio 7arte, Torre Plaza, apartamento 301.  
Correo Electrónico: [smillamia@gmail.com](mailto:smillamia@gmail.com)

El demandado: Desconocemos el domicilio y correo electrónico de la señora HANNA ELLIT SINGER

El suscrito apoderado en la secretaría del despacho, o en la carrera 21# 159 A -27 apartamento 302.



Esneyder Carranza Ortiz  
Abogado



Correo electrónico:  
[sneidercarranzaortiz@gmail.com](mailto:sneidercarranzaortiz@gmail.com)

[sneider.carranza@carranza-partners.com](mailto:sneider.carranza@carranza-partners.com)

17

Del señor Juez,

ESNEYDER CARRANZA ORTIZ  
C.C 80.194.707 de Bogotá  
T.P 298.456 Del C.S de la J



Esneyder Carranza Ortiz  
Abogado



*[Handwritten signature]* B

SEÑOR  
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ N° 18. ---  
E.S.D

5FL.  
+ Traslado DS

REF: SUBSANACIÓN DE DEMANDA  
PROCESO : 2019-786

ESNEYDER CARRANZA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.194.707, expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de abogado No 298.456 expedida por el C.S. de la J, obrando como apoderado del señor AUGUSTO FRANK RAMIREZ JR EDMONSON, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.034.306.241 de Bogotá, mayor de edad y vecino de esta ciudad, me permito SUBSANAR demanda en los siguientes términos:

AUG 6 19pm 3:36 059050

**Al numeral No 1**

La fecha de finalización de esta unión es hasta el día 24 de diciembre de 2015

JUZG 18 DE FAMILIA

**Al numeral 2**

Atendiendo a que la demanda es una ciudadana de origen norte americano, el suscrito declara bajo la gravedad de juramento que desconoce el domicilio de la demanda o de su representante, y por ende es necesario aclararle a su despacho que no contamos con el registro de nacimiento de la contraparte.

**Al numeral 3.**

Dirección electrónica de mi poderdante: es smillamia@gmail.com

Dirección electrónica de la demanda: Declaramos que ni el suscrito, ni el demandante conoce la dirección electrónica de la accionada.

JUZG 18 DE FAMILIA  
AUG 6 19pm 3:36 059050

Del señor Juez,

*[Handwritten signature]*  
ESNEYDER CARRANZA ORTIZ  
C.C 80.194.707 de Bogotá  
T.P 298.456 Del C.S de la J

1988

1989

1990

19

**JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA**  
Carrera 7 N° 12C - 23, Piso 6°

09 AGO 2019

BOGOTÁ D.C.

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer
- Con escrito que antecede 
  - En término  Fuera de término
- En cumplimiento de auto que antecede 
  - Con escrito en término  Con escrito fuera de término
  - Sin escrito
- Con escrito de subsanación:
  - En término  Fuera de término
  - Sin escrito de subsanación
- Con escrito de contestación:
  - En término  Fuera de término
  - Sin escrito de contestación
- Vencido termino traslado de \_\_\_\_\_
  - Con escrito en término  Con escrito fuera de término
  - Sin escrito
- Con liquidación de costas
- Para fijar agencias en derecho
- Con informe que antecede
- Previa consulta con la Señora Juez
- Con publicaciones
- Con la anterior impugnación de tutela

---



---



---

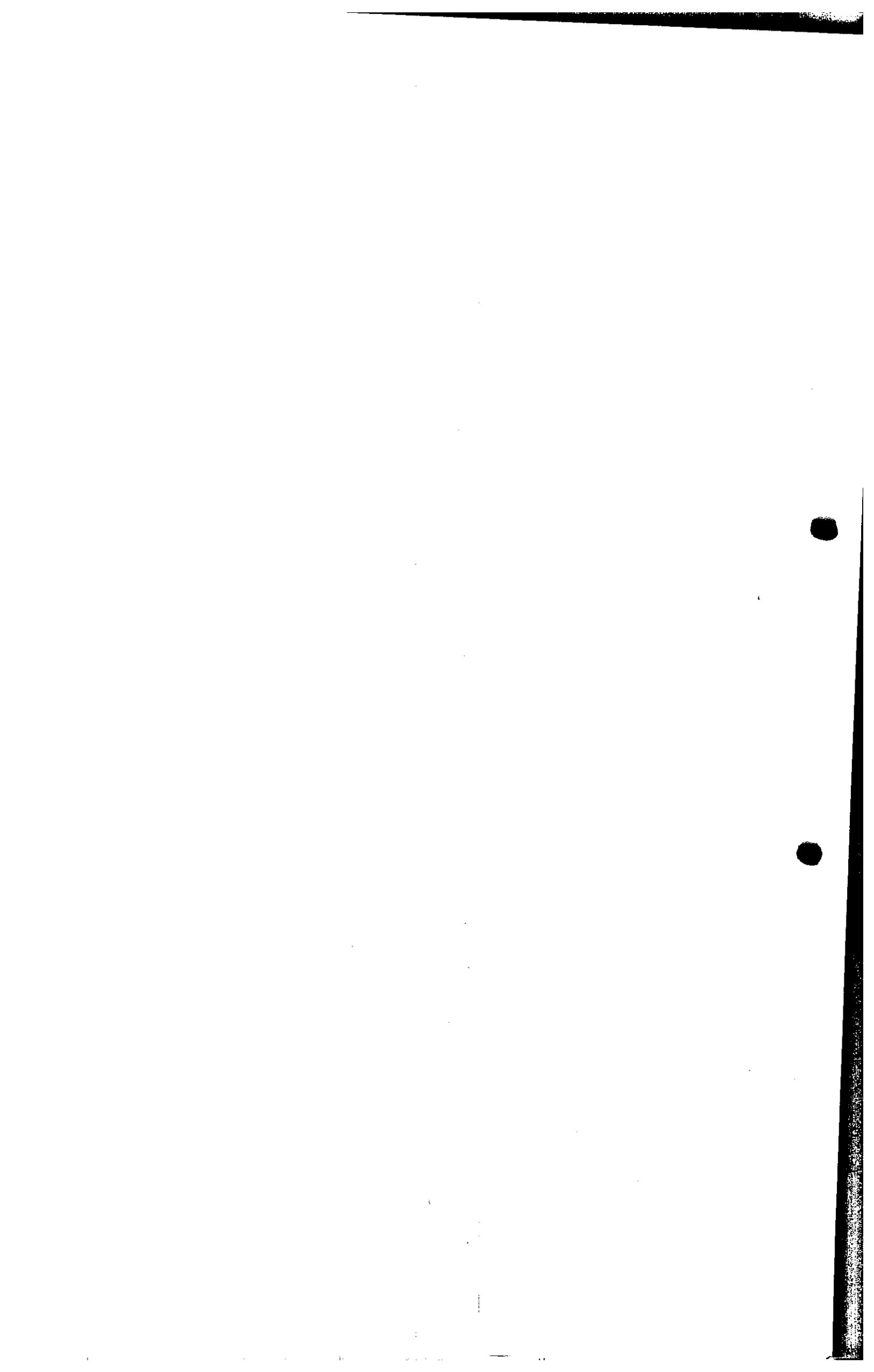


---



---

  
**URIEL SUAREZ CABEZAS**  
**SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2019-00786  
Referencia: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Bogotá D.C.,

12 AGO 2019

Subsanada en debida forma y por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del Código General del Proceso, se dispone:

1. ADMITIR la demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO propuesta por AUGUSTO FRANK RAMIREZ JR EDMONSON contra HANNA ELLIT SINGER.
2. IMPRIMIR a las presentes diligencias el trámite correspondiente al proceso verbal previsto en los artículos 368 y siguientes del C.G.P.
3. ORDENAR el emplazamiento de la parte demandada, señora HANNA ELLIT SINGER, de conformidad con el artículo 293 del C.G.P. PUBLIQUESE el emplazamiento, conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P. en un diario de amplia circulación nacional como "El Tiempo", "La República", "Nuevo Siglo" o "El Espectador".
4. Una vez se allegue la publicación, por secretaría deberá INCLUIRSE en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y contabilizarse los términos de ley.
5. CORRER TRASLADO a la parte pasiva por el término de veinte (20) días del escrito de la demanda y sus anexos en los términos del artículo 369 del C.G.P.
6. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. Esneyder Carranza Ortiz como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO  
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. \_\_\_\_\_, fijado hoy \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 am.

URIEL SUÁREZ CABEZAS  
SECRETARIO

12 AGO 2019







Señor  
**JUEZ DIECIOCHO (18) FAMILIA DE BOGOTÁ**  
E.S.D

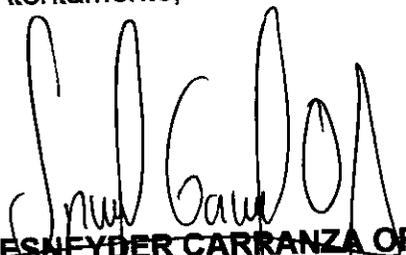
REF: EDICTO EMPLAZATORIO  
PROCESO: 2019- 786  
DEMANDANTE: AUGUSTO FRANK RAMIREZ JR EDMONSON  
DEMANDADA: HANNA SINGER

11/09/2019  
Luz  
26/1

**ESNEYDER CARRANZA ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.194.707 expedida en la ciudad de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No 298.456 expedida por el C.S de la J, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa, me permito adjuntar **EDICTO EMPLAZATORIO** publicado el día 15 de septiembre de 2019 en el diario **NUEVO SIGLO**.

Del señor Juez,

Atentamente,



**ESNEYDER CARRANZA ORTIZ**  
C.C 80.194.707 expedida en Bogotá  
T.P 298.456 del C.S de la J



*[Handwritten signature]*

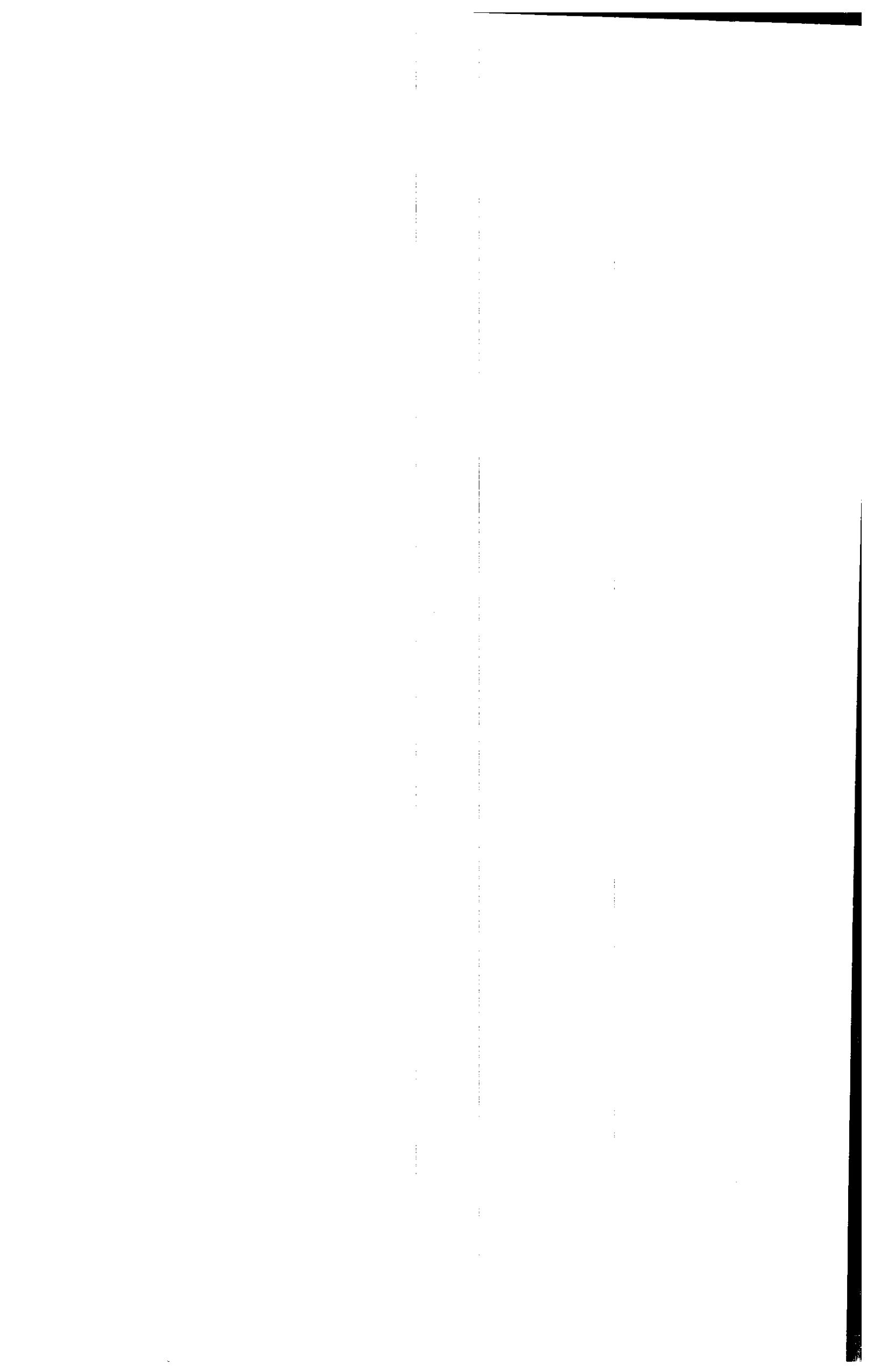
**CERTIFICADO**

**CLASIFICADOS JUDICIALES** **El Nuevo Siglo** DOMINGO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019 **15B**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.B.C.  
Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del estado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
<p>TOODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAM TENER DERECHOS RESPECTO DE LOS INMUEBLES CON MATRICULAS 50C-1308899 Y 50C-1309787 ARTICULO 108 DEL C.G.P.</p>		VERBAL DE RECONVENCIÓN DE DECLARACION DE PERTENENCIA DENTRO DEL PROCESO ONOSORIO PROMOVIDO POR MARIA LIS CARROSSO CONTRA JOSE FERNANDO PIÑETO GARZON E INDETERMINADOS	MARIA LIS CARROSSO	JOSE FERNANDO PIÑETO GARZON	ADMISORIO DE LA DEMANDA 8 DE AGOSTO DE 2019	25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	1100131000-25-2019-00386-001
<p>EDWIN GARCIA JARAMILLO ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P.</p>	80.094.501	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	SAUBRA WILIANA FUENTES EN REPRESENTACION CONYUGAL MARIA GARCIA FUENTES	EDWIN GARCIA JARAMILLO	AUTO ADMISORIO 28-08-19 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 22 AGOSTO DEL 2019	TRIGINTA (30) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2017-402 -R1-6-15
<p>A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAM TENER DERECHOS RESPECTO DEL PROCESO 2019-086 CABENTE DEL PROCESO 2019-086 CABENTE OTILLA HERNANDEZ BERNANDEZ (C.E.F.) ARTICULO 108 DEL C.G.P.</p>		SUCESION	HEREDEROS DE OTILLA HERNANDEZ BERNANDEZ FREDY ALONSO PIÑETO HERNANDEZ Y ELVA MARIN PIÑETO HERNANDEZ QUIENES ACEPTAN LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO COMO HEREDEROS DE LA CAUSANTE EN SU CONDICION DE HIJOS	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 14 DE AGOSTO DE 2019 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 14 DE AGOSTO DE 2019	CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	-R1-21-15 2019-09806
<p>HANNA ELLIT SINGER ARTICULO 108 DEL C.G.P.</p>		DISOLUCION UNION MARITAL DE HECHO	AUGUSTO FRANK GAMINEZ JR EDMONSON	HANNA ELLIT SINGER	AUTO ADMISORIO 12 DE AGOSTO DE 2019 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 12 DE AGOSTO DE 2019	19 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	-R1-22-15 2019-786
<p>RENEE AGUILAR SIERRA ARTICULO 108 DEL C.G.P.</p>		ORDENARIO DE UNICA INSTANCIA LABORAL DE FEDEJURAS CAUSAS	BEATRIZ SUACHE CARRERA	RENEE AGUILAR SIERRA	FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 25 DE JULIO DE 2019	QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE FEDEJURAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.	2019-00586-001 -R1-27-15
<p>A QUIENES DEBAN SER OUIDOS DENTRO DE ESTE ASUNTO (ARTICULO 61 DEL C.C.) TALES COMO LA FAMILIA POR LINEA PATERNA COMO MATERNA PARA QUE INTERVENGAN INCISO 2 ARTICULO 395 DEL C.G. DEL P) ARTICULO 108 DEL C.G.P.</p>		PRIVACION PATRIA POTESTAD	DEL ADOLESCENTE STEVEN GONZALEZ TORRES ACCION INICIADA POR NATALIA HERRERA TORRES QUIEN OSTENTA LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL	ROSELYNET GONZALEZ GONZALEZ	AUTO ADMISORIO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018	DIECICHO (10) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	110013110018-2018-0065200 -R1-28-15
<p>CECILIA MEDINA GONZALEZ JOSE MANUEL MEDINA GONZALEZ JUDITH MEDINA GONZALEZ ARMANDO MEDINA GONZALEZ NELSON MEDINA GONZALEZ DINA MEDINA GONZALEZ STELLA MEDINA GONZALEZ NINA MEDINA GONZALEZ Y EL EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAM TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO. ARTICULO 108 DEL C.G. DEL P</p>		DEMANDA DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VENTA DE INTERES SOCIAL, respecto al inmueble ubicado en la predio Calle 1 Bis D No. 1 A-44 Este CHIP AAAD01738HEA, del Barrio Mirador Centro, Localidad de Samaná, Matucana Inmobiliaria N° 50C-1354172	MARTHA JANNETH NUMERAR VEGA C.C. No. 52.277.569	JOSE MANUEL MEDINA GONZALEZ JUDITH MEDINA GONZALEZ ARMANDO MEDINA GONZALEZ NELSON MEDINA GONZALEZ DINA MEDINA GONZALEZ STELLA MEDINA GONZALEZ NINA MEDINA GONZALEZ ARMANDO PULIDO MEDINA Y EL EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAM TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO.	AUTOS ADMISORIO 5 DE JUNIO DE 2019 Y ADICION DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019	50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2019-246
<p>EDWIN ALEXIS PINEDA MEDINA ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P.</p>		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	EDWIN ALEXIS PINEDA MEDINA	AUTO ADMISORIO 09 DE MAYO DE 2019	SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	R1-28-15 1100140303-080

**EL NUEVO SIGLO**  
DE BOGOTÁ  
TEL: 890.53.029-4



Javier  
Humberto  
Bustos  
Rodríguez



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUSTICIA XXI WEB



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

23  
[Home] [Back]

Save ▶ Configuración ▶ Administración ▶ Manuales ▶

### PROCESO

**CÓDIGO DEL PROCESO 11001311001820190078600 .**

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2019
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado De Circuito - Familia 018 Bogota Dc	Distrito\Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Ci
Juez/Magistrado	MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO		
Número Consecutivo	00786	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	DECLARATIVOS C.C.	Clase Proceso	VERBAL DE MAYOR Y MENOR CUANTIA
SubClase Proceso	Unión Marital De Hecho	Es Privado	<input type="checkbox"/>

### INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1034306241	AUGUSTO FRANK RAMIREZ JR EDMONSON

### INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

### CREAR ACTUACIÓN

Ciclo	GENERALES	Tipo Actuación	AUTO EMPLAZA
Etapas Procesal	TRÁMITE	Fecha Actuación	24/09/2019
Anotación			
Es Privado	<input type="checkbox"/>		
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL
Días Del Término	16	Fecha Inicio	24/09/2019
Fecha Fin Término	16/10/2019	Término	*

Total Registros : - Páginas : De

1

●

●

# ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

24

Buscar  Ningún archivo seleccionado



Rama Judicial  
Consejo Superior De La Judicatura  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
Unidad De Informática

Último Acceso 23/Sep./2019  
10:32:45 A. M.

Teléfonos De Soporte: 314 873 36 02 - 321 479 25 40 - E-Mail  
Soporte\_ri\_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Versión 1.2.1

1

2

3

25

**JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA**  
Carrera 7 N° 12C – 23, Piso 6°

**23 OCT 2019**

BOGOTÁ D.C.

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

**INFORME SECRETARIAL**

Bogotá. D.C.; Octubre Veintitrés (23) de Dos Mil Diecinueve (2019)

El Suscrito Secretario del Juzgado Dieciocho de Familia de Bogotá D. C., informa que el día 18 de Octubre de 2019, no corrieron términos, por daños en la red hidrosanitaria.-

  
**URIEL SUAREZ CABEZAS**  
**SECRETARIO**

- Con publicaciones
- Con la anterior impugnación de tutela

*con R.N.E.*

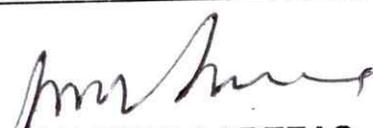
---

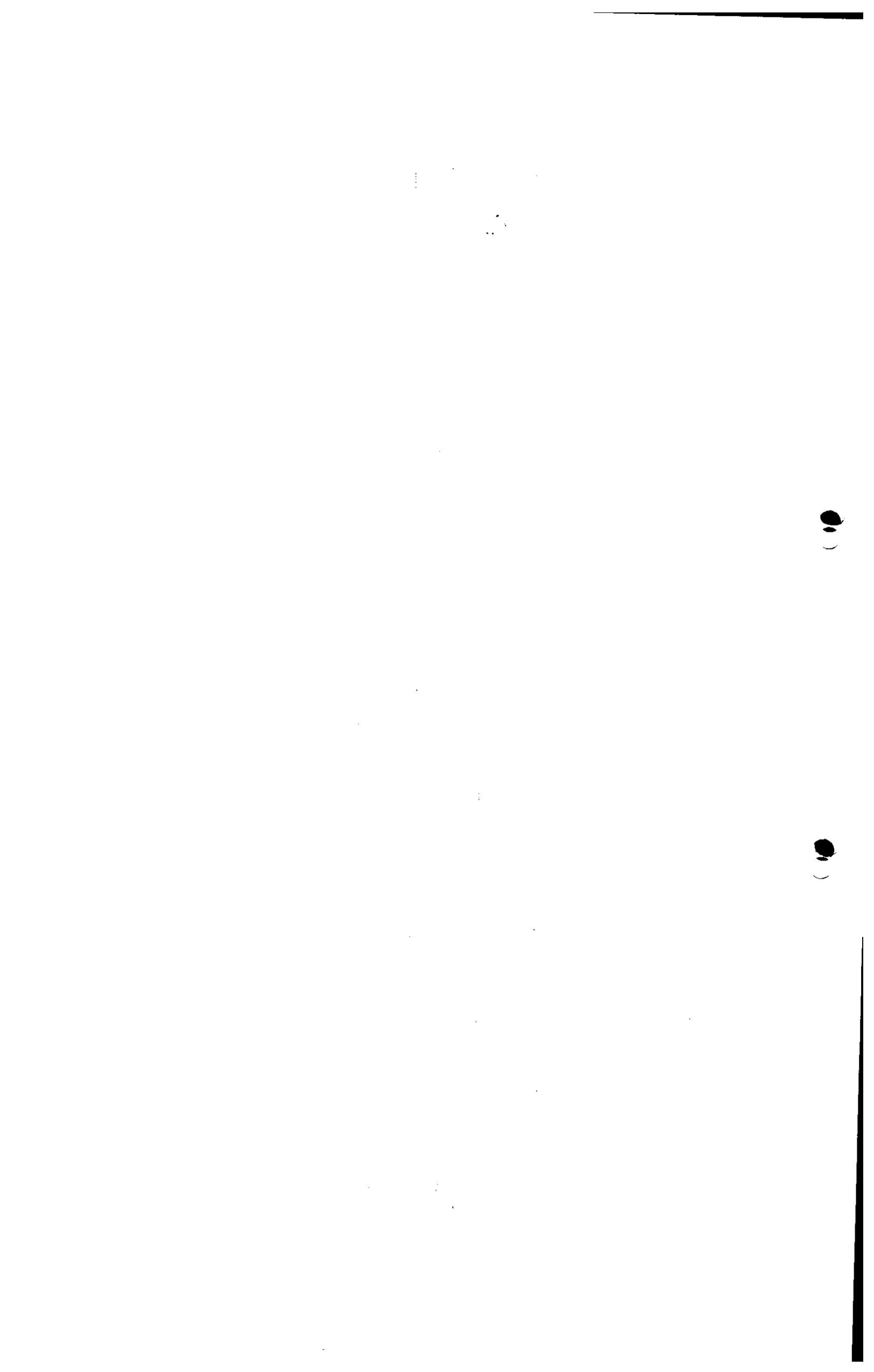
---

---

---

---

  
**URIEL SUAREZ CABEZAS**  
**SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

05 NOV 2019

Radicado: 2019-00786  
Referencia: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Revisado el expediente se dispone:

1. TENER EN CUENTA la publicación del edicto emplazatorio de la demandada allegada a folio 22 del expediente la cual cumple con los presupuestos de ley y fue incluida en el Registro Nacional de Emplazados, cuyo término legal se encuentra vencido.
2. Teniendo en cuenta la Resolución N° 368 del 25 de abril de 2019, emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se dispone nombrar como Curador ad Litem de la parte demandada al (la) Dr(a). ANGEL BEN HUR MORALES BARRERA, dirección CARRERA 68 G # 77-04 PISO 2, correo electrónico [benhurmoralesb@gmail.com](mailto:benhurmoralesb@gmail.com), teléfono 3103449864.
3. Por secretaria, líbrese la correspondiente comunicación indicándole su designación y que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo excusa justificada y, una vez posesionado(a), contrólense los términos de contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO  
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en  
ESTADO No. 55, fijado hoy 05 de NOV de 2019  
hora de las 8:00 am.

*Urte Suarez Cabezas*  
URTEL SUÁREZ CABEZAS  
SECRETARIO





**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA**

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 6° - Tel. 2810598

BOGOTA D.C.

AGOSTO 1 De 2016

**INFORME DE GESTIÓN DIARIA:**

ME PERMITO INFORMAR QUE LA LLEGADA A ESTE DESPACHO EN EL DIA DE HOY FUE A LAS 06:50 A.M., LUEGO PROCEDI A ATENDER AL PUBLICO EN LA BARANDA DEL DESPACHO DESDE LAS 08:30 HASTA LAS 11:40 A.M., EN ESTE HORARIO SE RECIBIERON MEMORIALES COMO DA COSNTANCIA EL CUADERNO DE RECIBO DE MEMORIALES, QUE POSTERIORMENTE SE GLOSARON A LOS PROCESOS Y SE HIZO SU INGRESO AL SISTEMA SIGLO XXI, SE REALIZARON TELEGRAMAS DE COMUNICACIÓN AL (A) ACCIONANTE, A TRAVES DEL SERVICIO POSTAL 472 TAL Y COMO CONSTA EN LA PLANILLA No. 137; ASI MISMO ESTE EL DIA SE NOTIFICO MEDIANTE OFICIO A TRAVEZ DE CORREO ELECTRONICO A LA PARTE ACCIONADA, EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA ENTIDAD. ASI MISMO SE REVISO EN LA CARPETA DE ARCHIVO Y SISTEMA EXCEL BUSCANDO PROCESOS PARA AGREEGAR MEMORIALES.

URIEL SUAREZ CABEZAS  
NOTIFICADOR

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

27

**JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA**  
Carrera 7 N° 12C – 23, Piso 6°

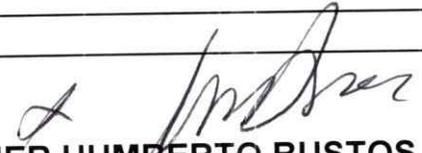
BOGOTÁ D.C.

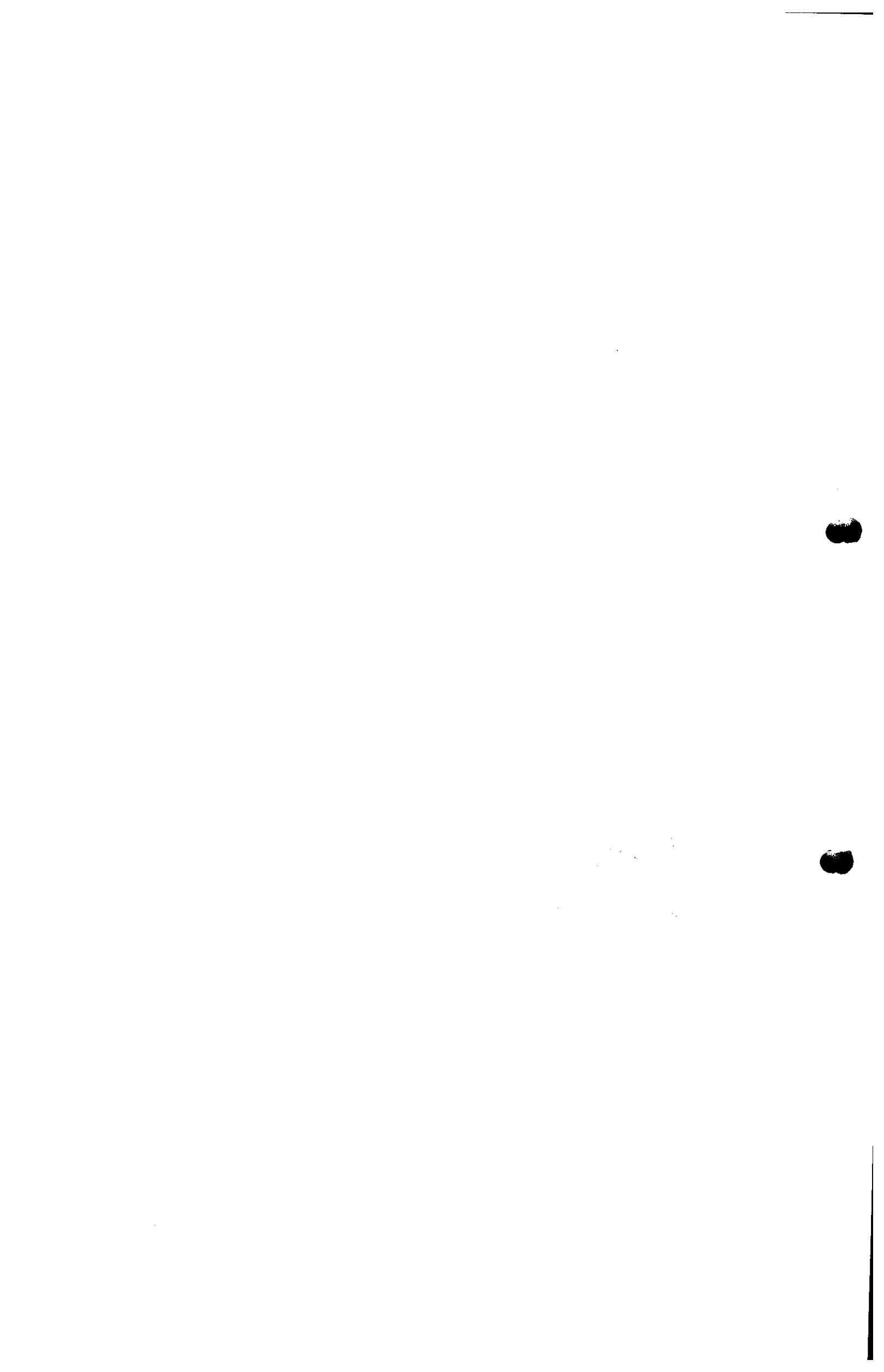
22 ENE 2020

EN LA FECHA SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO:

- Con el fin de proveer
- Con escrito que antecede   
En término  Fuera de término
- En cumplimiento de auto que antecede   
Con escrito en término  Con escrito fuera de término   
Sin escrito
- Con escrito de subsanación:  
En término  Fuera de término   
Sin escrito de subsanación
- Con escrito de contestación:  
En término  Fuera de término   
Sin escrito de contestación
- Vencido termino traslado de \_\_\_\_\_   
Con escrito en término  Con escrito fuera de término   
Sin escrito
- Con liquidación de costas
- Para fijar agencias en derecho
- Con informe que antecede
- Previa consulta con la Señora Juez
- Con publicaciones
- Con la anterior impugnación de tutela

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

  
**JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ**  
**SECRETARIO**



30

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**Radicado: 2019-00786**  
**Referencia: UNIÓN MARITAL DE HECHO**

**Bogotá,**

23 ENE 2020

Revisado el expediente se dispone:

1. REQUERIR al (la) togado (a) designado (a) como CURADOR AD LITEM del demandado, para que tome posesión del cargo para el que fue nombrado (a) en auto de fecha 5 de noviembre de 2019, indicándole que es la 2º comunicación que se le envía y poniéndole de presente el inciso 2º del art. 49 y el núm. 3º del art. 44 del C.G.P.
2. Por secretaría envíese telegrama y correo electrónico comunicando lo enunciado, dejando las constancias de rigor. Igualmente efectúese llamada telefónica para los mismos fines.
3. Una vez posesionado el Curador Ad Litem, por secretaría contrólense los términos de contestación de la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO**  
**JUEZ**

<b>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La anterior providencia se notifica por anotación en <b>ESTADO No. 1</b> , fijado hoy _____ la hora de las <b>8:00 am.</b>
<b>URIEL SUÁREZ CABEZAS</b> <b>SECRETARIO</b>

29 ENE 2020

  
LMRM

C.G. DIGICOM LTDA EN LIQUIDACION  
 ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS  
 Enero a Septiembre de 2005

INGRESOS OPERACIONALES	
GASTOS DE ADMINISTRACION	1,198,680
Personal	660,500
Legales	16,134,660
Depreciacion	17,993,840
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION	-17,993,840
UTILIDAD OPERACIONAL	1,353,709
GASTOS NO OPERACIONALES	60,000
Financieros	1,413,709
Gastos Extraordinarios	207,290
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	-19,200,259
OTROS INGRESOS	3,647,641
PERDIDA ANTES AJUSTES + INFLACION	2,634,000
Correccion Monetaria (CR)	-15,552,618
PERDIDA ANTES IMPUESTOS	18,186,618
PROVISION DE IMPUESTOS	382,421
UTILIDAD EJERCICIO	5,502,953
MOVIMIENTO CORRECCION MONETARIA	5,885,374
CONCEPTO	1,077,603
Propiedad, Planta y Equipo	1,160,130
Otros Activos	3,847,641
Patrimonio	2,237,733
Depreciacion Acumulada	5,885,374
TOTALES	5,885,374
Saldo Correccion Monetaria	5,885,374
SUMAS IGUALES	

JUAN MANUEL CANTOR MARTINEZ  
 Liquidador  
 HENRY GUTIERREZ GARZON  
 Tarf. Profesional 21,249-1

34  
 81

**NOTIFICACIÓN**

Juzgado 18 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/02/2020 9:42 AM

Para: benhurmoralesb@gmail.com <benhurmoralesb@gmail.com>

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD**  
Correo de notificación, [jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co)  
Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

Telegrama No. 0155

Fecha, \_\_\_\_\_

Señor(a)  
**ANGEL BEN HUR MORALES BARRERA**  
**CARRERA 68 G No. 77 – 0 PISO 2**  
**BOGOTÁ, D.C.**

Rad. **UNION MARITAL DE HECHIO No. 11001311001820190078600 de AUGUSTO FRANK RAMIREZ CONTRA HANNA ELLIT SINGER**

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de **CURADOR AD LITEM**, dentro del proceso de la referencia. Para que se sirva aceptar el cargo y toma posesión en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **Juzgado 018 Familia de Circuito de Bogotá D.C.** ubicado en la **CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 6**. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del código general del proceso.

Cordialmente,

**JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ**  
Secretario



## Retransmitido: NOTIFICACIÓN

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 14/02/2020 9:42 AM

Para: benhurmoralesb@gmail.com <benhurmoralesb@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (15 KB)

NOTIFICACIÓN;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

benhurmoralesb@gmail.com (benhurmoralesb@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN





Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD**  
Correo de notificación, [jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co)  
Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

Telegrama No. 155

Fecha, \_\_\_\_\_

Señor(a)  
**ANGEL BEN HUR MORALES BARRERA**  
**CARRERA 68 G No. 77 – 0 PISO 2**  
**BOGOTÁ, D.C.**

Rad. **UNION MARITAL DE HECHIO No. 11001311001820190078600 de AGUSTO**  
**FRANK RAMIREZ CONTRA HANNA ELLIT SINGER**

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de **CURADOR AD LITEM**, dentro del proceso de la referencia. Para que se sirva aceptar el cargo y toma posesión en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **Juzgado 018 Familia de Circuito de Bogotá D.C.** ubicado en la **CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 6**. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del código general del proceso.

Cordialmente,

  
**JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ**  
Secretario



34

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Ref	: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	: AUGUSTO FRANK RAMIREZ JR. EDMONSON
DEMANDADO	:HANNA ELLIT SINGER
Radicado	: 110013110018-2019.00786.00

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Bogotá D. C., a los catorce (14) días de febrero de dos mil veinte (2020), debidamente autorizado por el secretario del Despacho, informé y notifiqué personalmente a la Dr. ANGEL BEN HUR MORALES BARRERA, identificada (o) con cedula de ciudadanía No. 79.670.787 y T.P.140780 del C.S.J, en su condición CURADOR AD-LITEM de la parte demandada, el contenido del auto que ADMITE DEMANDA de fecha doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019), y del cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), advirtiéndole que dispone de un término de veinte (20) días para que conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Entregado firma como aparece.-

El (la) Notificado (a),

**Nombre:** ANGEL BEN HUR MORALES BARRERA  
**Dirección:** Carrera 686 # 77-04  
**Teléfono:** 310-3449864

Quien Notifica,

**URIEL SUAREZ CABEZAS**

Secretario,

**JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ**





13MAR'20-12:47PM  
JUZ-18-Familia

**Ángel Ben Hur Morales Barrera.**  
**Abogado.**

Señor:  
**JUEZ 18° DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**  
E.S.D.

Ref: 2019-00786  
De: **AUGUSTO FRANK RAMÍREZ JR EDMONSON.**  
Contra: **HANNA ELLIT SINGER.**

**ANGEL BEN HUR MORALES BARRERA**, Abogado identificado civil y profesional como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de **Curador Ad Litem de la Demandada ciudadana americana HANNA ELLIT SINGER** identificada con pasaporte estadounidense No: 460696082, según acta de fecha Catorce (14) de Dos Mil Veinte (2.020), previo el reconocimiento de mi personería judicial para actuar como defensor de la precitada Demandada; entonces **dentro del término legal, me permito dar contestación a la demanda** interpuesta en su contra, por parte del señor **AUGUSTO FRANK RAMÍREZ JR EDMONSON**, en los siguientes términos:

#### **A LOS HECHOS**

Narrados a folio No: 15, me permito contestarlos y aclararlos de la siguiente manera:

**HECHO 1. Es Cierto.**

**HECHO 2: No me consta**, por cuanto no he podido dialogar con la Demandada al respecto.

**HECHO 3: No me consta**, por cuanto no he podido dialogar con la Demandada al respecto.

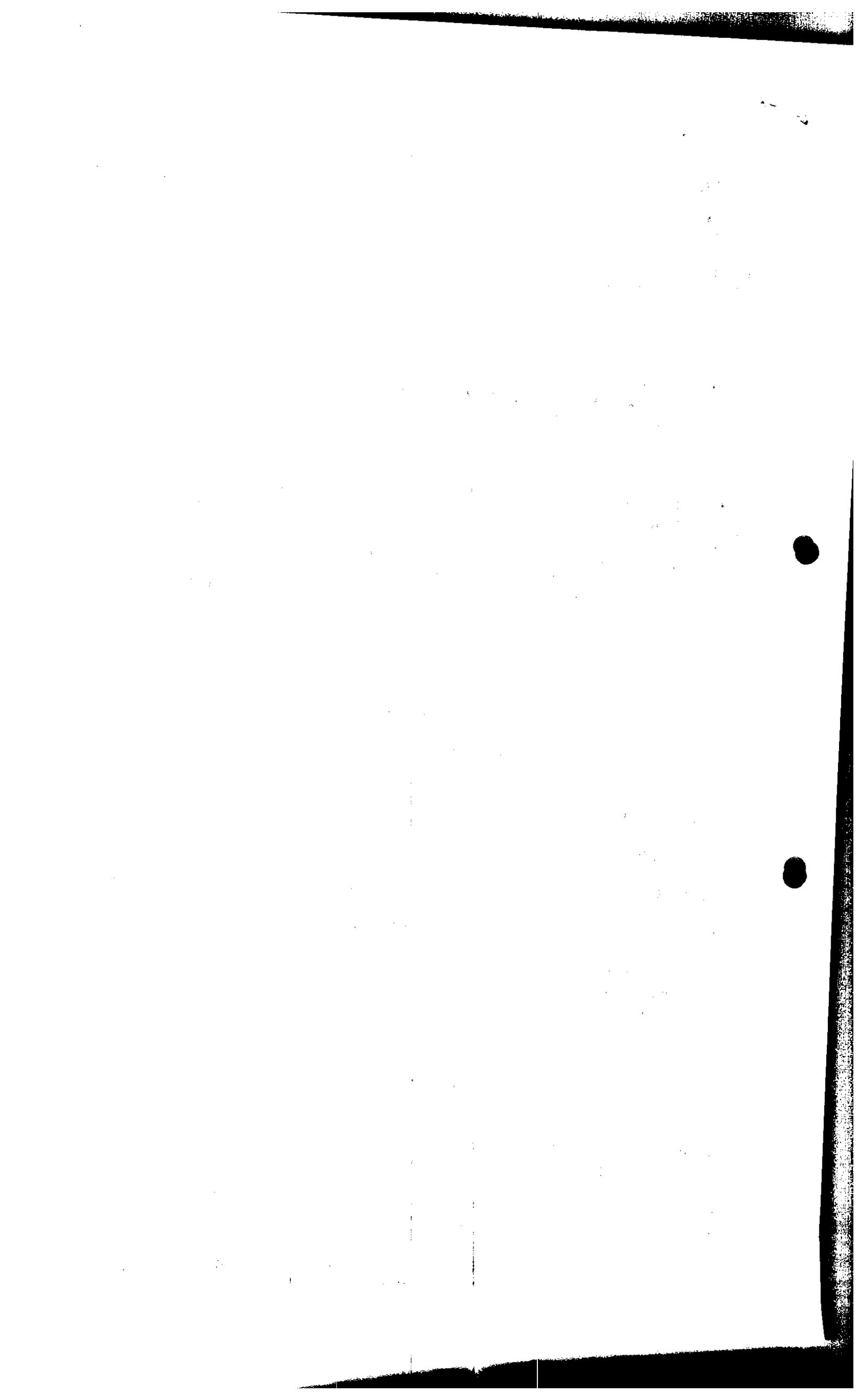
**HECHO 4: No me consta**, por cuanto no he podido dialogar con la Demandada al respecto.

**HECHO 5: No me consta, respecto de la primera premisa** por cuanto no he podido dialogar con la Demandada respecto si ha tenido contacto alguno con el Demandante; respecto de la segunda premisa es su decisión.

#### **A LAS PRETENSIONES**

Ruego al señor Juez de la causa, atender mi pedimento al respecto de cada una de las pretensiones de la demandada por las razones que expondré:

**A la petición 1. ME OPONGO.** Hasta tanto se cumpla con lo preceptuado por el artículo 291, numeral 3°, inciso 5°, de la ley 1564 de 2.012.



## EXCEPCIONES DE MERITO

Con el debido respeto de las partes, alego:

1. **EXCEPCION GENERICA O INNOMINADA.** Formulo la presente, con base en lo consagrado en el artículo 282 de la ley 1564 de 2.012:

*“Art 282 C.G.P.: En cualquier tipo de proceso, cuando el Juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.” (...).*

### PETISION

Comendidamente solicito a su señoría

1. Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 81, 86 del Código General del Proceso, si se prueba que el Demandante o su Apoderado, faltaron a la vedad en la información suministrada en su escrito de Demanda, se imponga la multa a que tenga lugar, así como se les condene a indemnizar los perjuicios que hayan podido ocasionar.
2. Declarar probada la excepcion planteada.
3. Que de ser vencido el Demandante en esta causa, se condene en costas.

### PRUEBAS

Solicito tener como tales:

1. Los hechos narrados en la demanda por el accionante y que sean susceptibles de confesión.

### DOCUMENTALES:

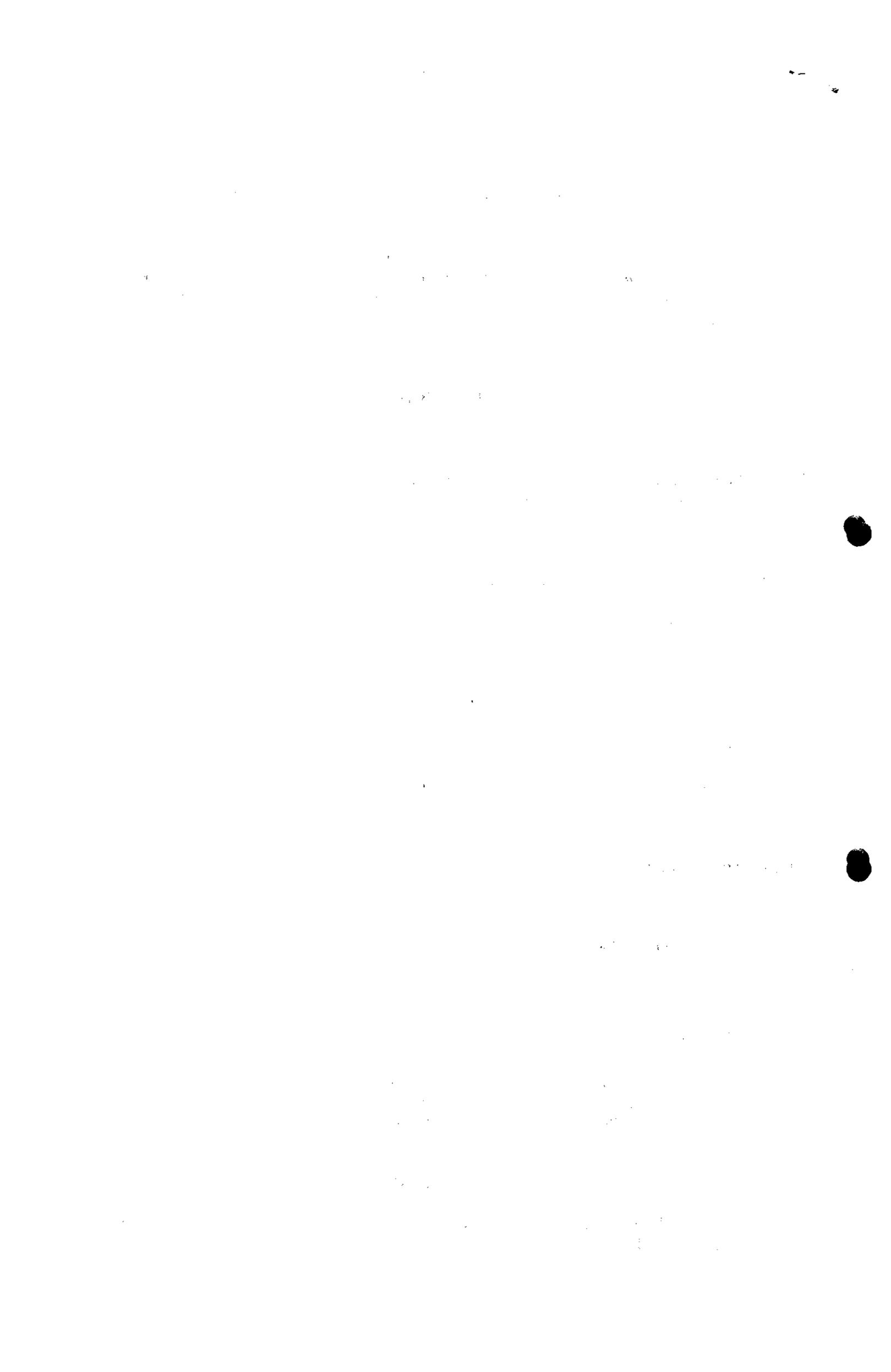
2. Las documentales aportadas por el Demandante.
3. Los autos proferidos.

### TESTIMONIALES

4. Interrogatorio de parte. Solicito al señor Juez, fijar fecha y hora para que el Demandante absuelva el interrogatorio de parte, que en forma oral le formule al momento de la diligencia o haré llegar a su despacho en sobre cerrado.

### DERECHO

Invoco como fundamento de derecho, lo preceptuado por los artículos 53, 78, 80, 81,86, 96, 282. Del Código General del Proceso.



NOTIFICACIONES

37

- **ANGEL BEN HUR MORALES BARRERA**, Curador Ad Litem, Carrera 68G No: 77-04, piso 2°, en la ciudad de Bogotá D.C., Correo electrónico: [benhurmoralesb@gmail.com](mailto:benhurmoralesb@gmail.com) , o en la secretaria de su Despacho.
- **HANNA ELLIT SINGER**, Sin dirección, Correo electrónico: [hesigner@gmail.com](mailto:hesigner@gmail.com).
- **AUGUSTO FRANK RAMÍREZ JR EDMONSON**, Calle 11A No: 144-30, edificio 7 arte, Torre plaza, apartamento 301. Correo electrónico: [sneider.carranza@carranza-partners.com](mailto:sneider.carranza@carranza-partners.com)

Del señor Juez.

Atentamente.



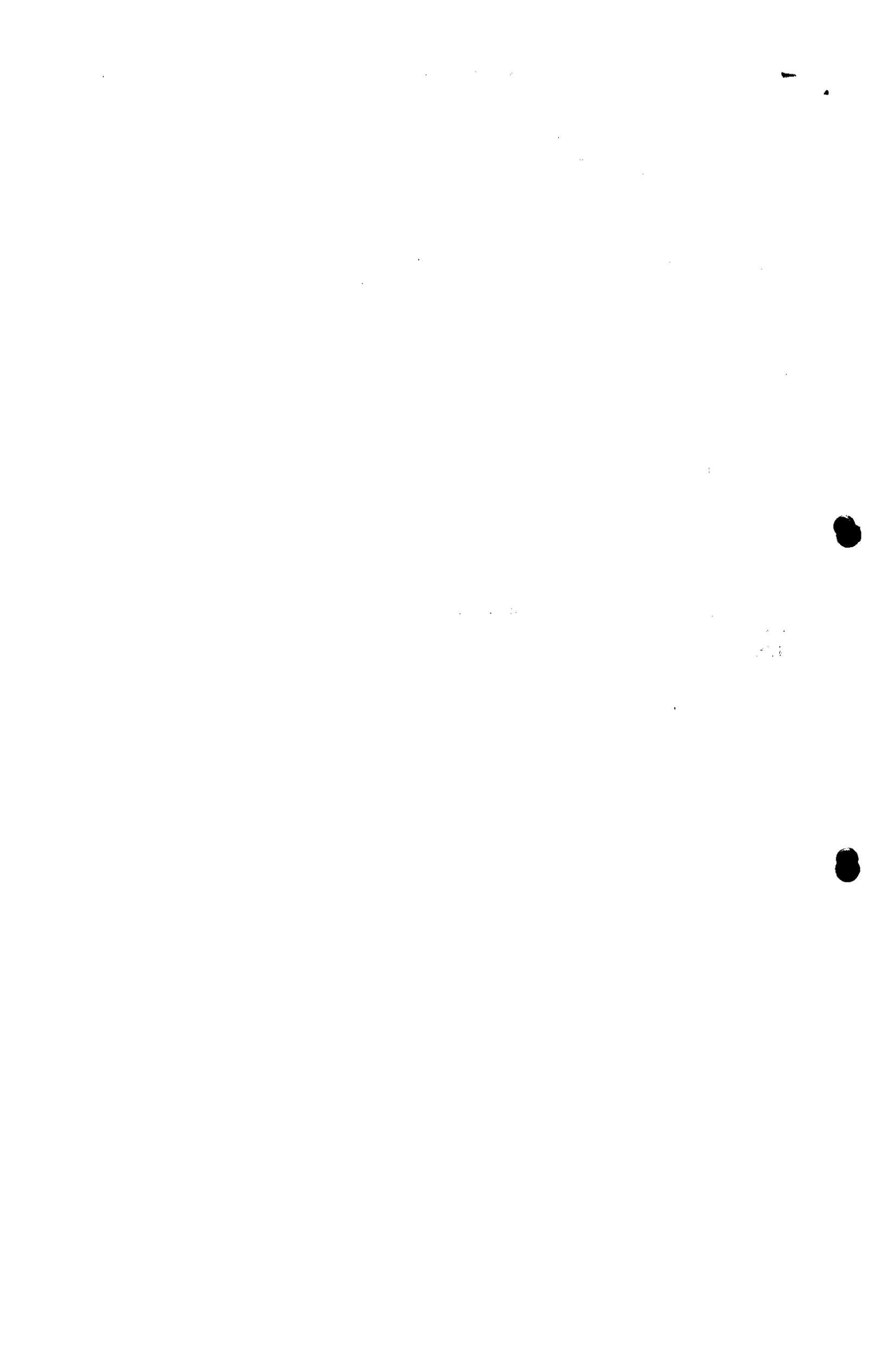
**ANGEL BEN HUR MORALES BARRERA.**

C.C. No: 79.810.781

De: BTA DC-

T.P. No: 140.780

De: G.S.J





13 MAR 2019 12:47 PM  
JUZ-18-Familia

**Ángel Ben Hur Morales Barrera.**  
**Abogado.**

Señor:  
**JUEZ 18° DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**  
**E.S.D.**

Ref: 2019-00786  
De: **AUGUSTO FRANK RAMÍREZ JR EDMONSON.**  
Contra: **HANNA ELLIT SINGER.**

**ANGEL BEN HUR MORALES BARRERA, Abogado** identificado civil y profesional como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de **Curador Ad Litem de la Demandada ciudadana americana HANNA ELLIT SINGER** identificada con pasaporte estadounidense No: 460696082, según acta de fecha Catorce (14) de Dos Mil Veinte (2.020), previo el reconocimiento de mi personería judicial para actuar como defensor de la precitada Demandada; me permito elevar ante su despacho que previo al trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia del señor **AUGUSTO FRANK RAMÍREZ JR EDMONSON**, demandante dentro de este proceso, proceda su Señoría a efectuar las siguientes:

#### **DECLARACIONES Y CONDENAS**

**PRIMERO:** Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto que INADMITE la demanda, respecto de las actuaciones en él ocurridas.

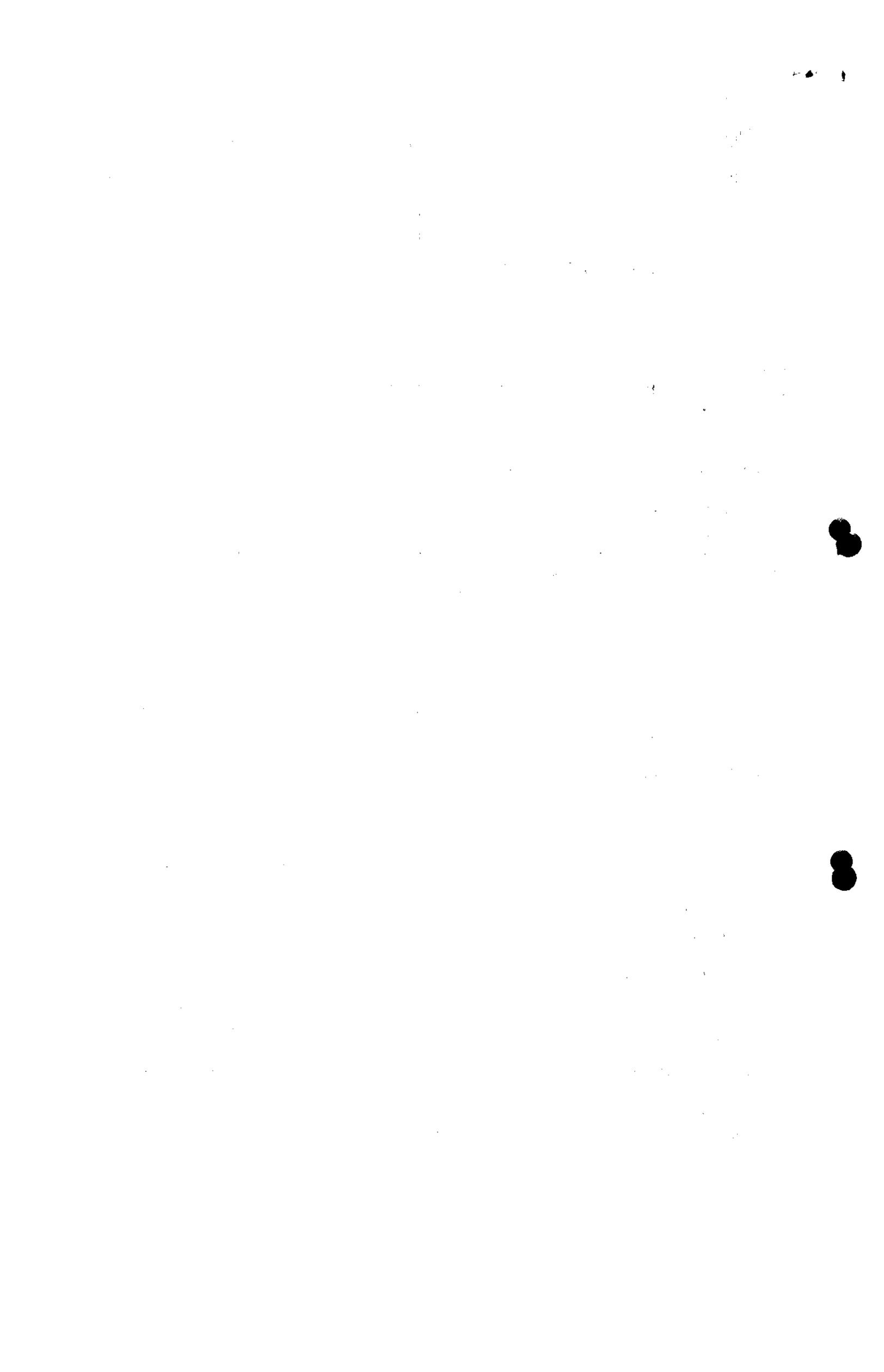
**SEGUNDO:** Condenar a la parte demandante en costas del proceso

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** El día 24 de Julio de 2.019, el señor **AUGUSTO FRANK RAMÍREZ JR EDMONSON**, mediante apoderado, invoco ante su despacho Demanda de Disolución de Unión Marital de Hecho, en contra de la señora **HANNA ELLIT SINGER**, dirigida a declarar la disolución de la unión marital de hecho, suscrita por el Demandante y la Demandada, mediante escritura pública (*folios 4,5,6,*); asimismo declarar la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho existente entre Demandante y la Demandada.

**SEGUNDO:** Dentro del acápite de pruebas documentales aportadas por el Demandante, se encuentra copia autentica de la escritura No: 931 del 1 de Junio de 2.015, protocolizada en la Notaria 22° del Circulo de Bogotá D.C., (*Folios No: 4,5,6*), acto Reconocimiento de Unión Marital de Hecho por **AUGUSTO FRANK RAMÍREZ JR EDMONSON** y **HANNA ELLIT SINGER**.

**TERCERO:** Dentro del texto de la referida escritura, en la página No1 (*Folio No: 4*) se puede leer claramente que la señora **HANNA ELLIT SINGER**, declaro que la dirección de su correo electrónico lo es: [hesigner@gmail.com](mailto:hesigner@gmail.com).



COMPARECIERON: **AUGUSTO FRANK RAMIREZ JR EDMONSON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de Ciudadanía número 1.034.306.241 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil Soltero, de Actividad Económica: Diseñador de ropa y Correo: switchbladeswing@gmail.com, y **HANNA ELLIT SINGER**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá Distrito Capital, identificada con el pasaporte estadounidense número 460696082, de estado civil Soltera, quienes con unión marital de hecho, de Actividad Económica: Publicista y Correo: hesigner@gmail.com -- quienes MANIFESTARON:

**CUARTO:** El día 30 de Julio de 2.019, mediante auto (*folio No: 13*) el despacho INADMITE la demanda impetrada, para que en término legal, el Demandante Allegue la dirección electrónica de las partes o en su defecto la declaración que desconoce o no tiene.

**TERCERO:** En oportunidad, el Demandante subsana la demanda (*Folios 15, 16, 17*), y manifiesta mediante declaración juramentada:

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Entendiendo a que la demanda es una ciudadana de origen norte americano, el suscrito declara bajo la gravedad de juramento que desconoce el domicilio de la demanda o de su representante, y por ende es necesario aclararle a su despacho que contamos con el registro de nacimiento de la contraparte.

De igual manera manifiesta en el acápite correspondiente a la notificaciones y respecto de las del lugar en donde las puede recibir la Demandada que:

**NOTIFICACIONES**

Poderdante en la calle 11ª # 144-30 Edificio Tarte, Torre Plaza, apartamento 301  
Correo Electrónico: smillamia@gmail.com

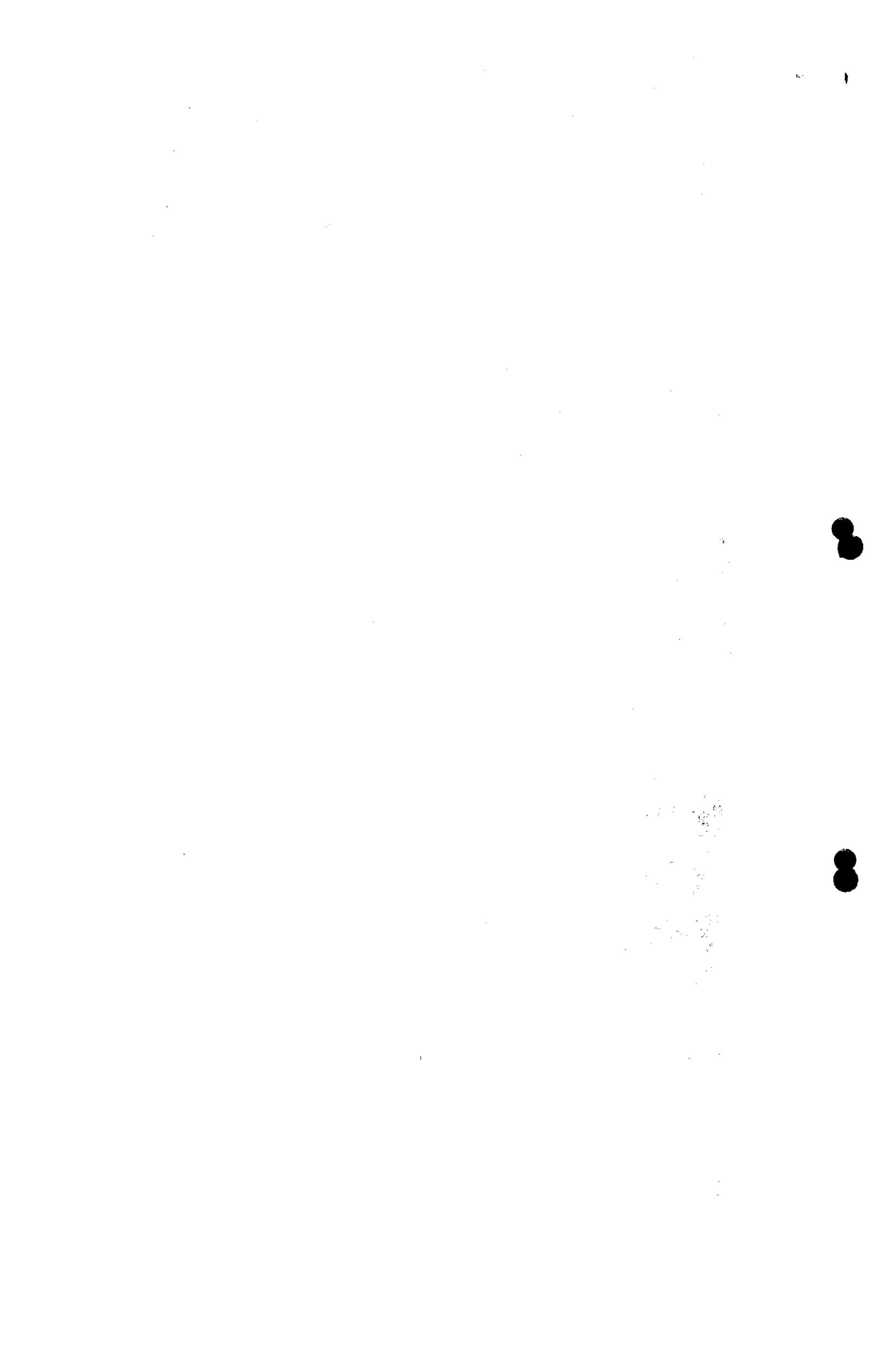
Demandado: Desconocemos el domicilio y correo electrónico de la señora HANNA ELLIT SINGER

Abogado apoderado en la secretaría del despacho, o en la carrera 21# 159 A -27 apartamento 302.

y el apoderado ratifica lo anterior mediante memorial (*folio 18*):

Al numeral 3.

Dirección electrónica de mi poderdante: es smillamia@gmail.com  
Dirección electrónica de la demanda: Declaramos que ni el suscrito, ni el demandante conoce la dirección electrónica de la accionada.



**CUARTO:** El día 12 de Agosto de 2.019, el Despacho mediante auto (*folio No: 20*), ADMITE la Demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO, cuando lo propuesto por el Demandante fue Demanda de DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO (*Folio No: 15*) propuesta por el Demandante en contra de la Demandada y entre otras decisiones dispone:

3. ORDENAR el emplazamiento de la parte demandada, señora HANNA ELLIT SINGER, de conformidad con el artículo 293 del C.G.P. PUBLIQUESE el emplazamiento, conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P. en un diario de amplia circulación nacional como "El Tiempo", "La República", "Nuevo Siglo" o "El Espectador".

### DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 132, 133 numeral 8, 134, 135 de la ley 1564 de 2.012.

### PRUEBAS

Solicito tener como pruebas, las documentales aportadas en la Demanda inicial, y las actuaciones surtidas y que reposan como documentales en el expediente.

### ANEXOS

Me permito anexar copia de esta solicitud para el archivo del Juzgado.

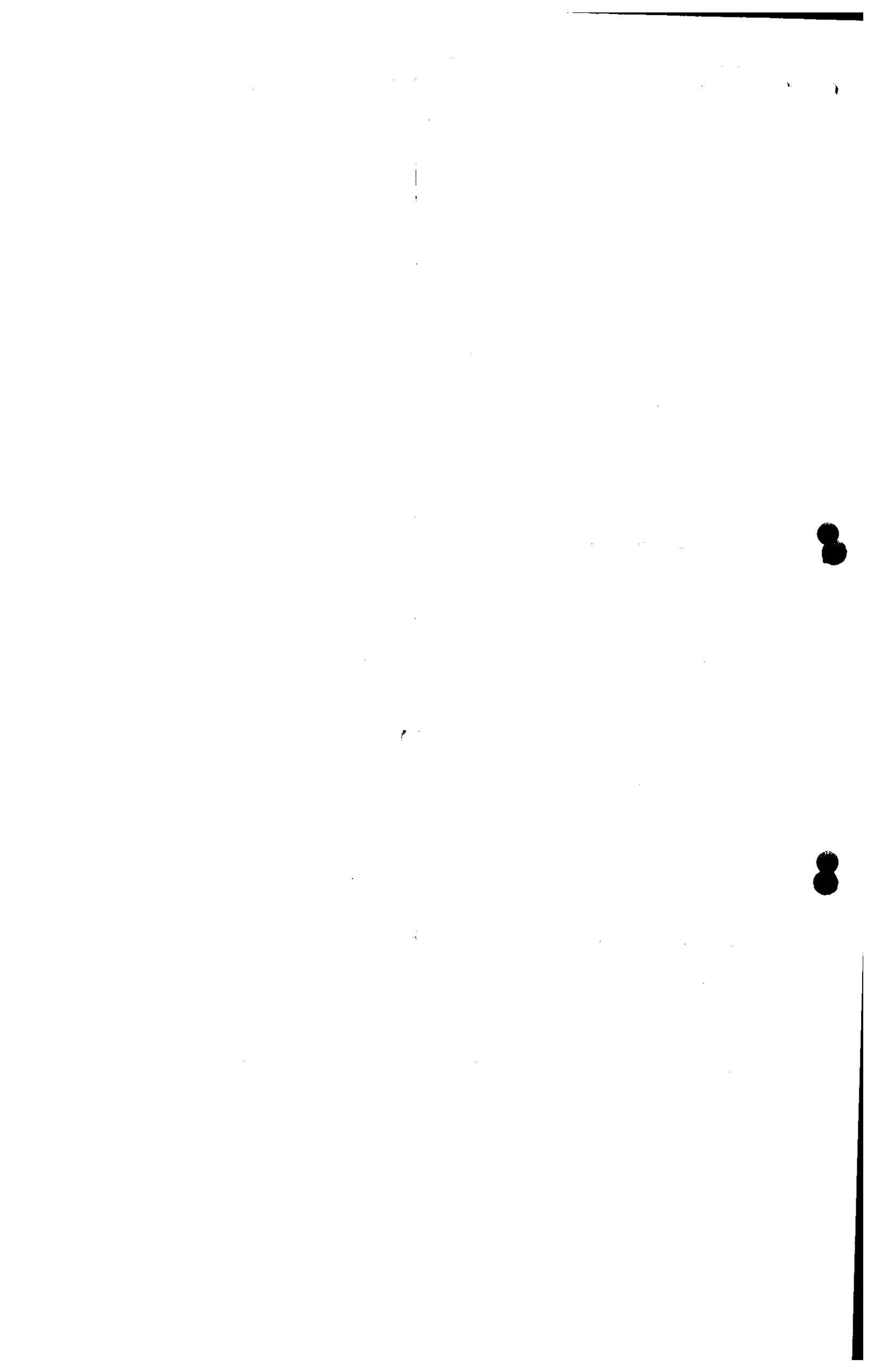
### PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el tramite indicado en los artículos 133 y siguientes de la ley 1564 de 2.012.

### NOTIFICACIONES

- **ANGEL BEN HUR MORALES BARRERA**, Curador Ad Litem, Carrera 68G No: 77-04, piso 2°, en la ciudad de Bogotá D.C., Correo electrónico: [benhurmoralesb@gmail.com](mailto:benhurmoralesb@gmail.com), o en la secretaria de su Despacho.
- **HANNA ELLIT SINGER**, Sin dirección, Correo electrónico: [hesigner@gmail.com](mailto:hesigner@gmail.com).
- **AUGUSTO FRANK RAMÍREZ JR EDMONSON**, Calle 11A No: 144-30, edificio 7 arte, Torre plaza, apartamento 301. Correo electrónico: [sneider.carranza@carranza-partners.com](mailto:sneider.carranza@carranza-partners.com)

Del señor Juez.



Atentamente:



**ANGEL BEN HUR MORALES BARRERA.**

C. C. No: 79670.787 De: Bta DC

T.P. No: 140780 De: C-S-J

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

